

**Municipio de Tigre**

**Julio César Zamora, Intendente Municipal**  
**Patrica Sandra D'Angelis, Secretaria de Gobierno**

Ordenanza 2404/01

[www.tigre.gov.ar](http://www.tigre.gov.ar)

[digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar)

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk

Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre, Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5354490 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5355900

**RESOLUCIÓN 133/99**

**ARTICULO 2.-** Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto.

◆

**DIGESTO MUNICIPAL  
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

[WWW.tigre.gov.ar/digesto](http://WWW.tigre.gov.ar/digesto)

Podrá solicitar a [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar) números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

◆

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5339628 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5343767

**BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 800 contenido**

	<b>Ord.</b>	<b>Dec.</b>	<b>Res.</b>	<b>Código</b>	<b>Fecha</b>	<b>Página</b>	<b>Digesto</b>
1	3625	765		01948	310518	2	O1
2	3626	766		O1944-1	310518	3	O1
3	3627	767		O1949	310518	5	O1
4	3628	930		O1929-2	210618	6	O1
5	3629	931		O1926-1	210618	9	O1
6	3630	932		O1942	210618	10	O1
7	3633	1017		O1947-1	100/18	12	T3
8		885		D4582	140618	20	E11
9		890		C116-2	140618	26	U2-06
10			1749	digital	130618	30	T16
11			2056	digital	060/18	33	T16
12	Índice Decretos enero, febrero y marzo 2018: Números N° 1 a N° 434					39	
13	Licitaciones febrero y marzo 2018.					45	

**ORDENANZA N° 3625/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-05-2018	Ord 3625 Dec 767	EXPTE. 4112-2910/2018; HCD-86/2018 Convalídase el Decreto 640/18.	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-2910/2018; HCD-86/2018

TIGRE, 31 de mayo de 2018.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3625/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 22 de mayo de 2018, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Decreto 640/18 dictado ad referéndum de la convalidación de este Honorable Cuerpo, cuya copia forma parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3625/18 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1948  
BO.800

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

**DECRETO N° 765/18**



Corresponde Expediente HCD 86/2018, 4112-2910/2018



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto 640/18 dictado ad referéndum de la convalidación de este Honorable Cuerpo, cuya copia forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2018.-

*Dr. Raúl Eduardo Botella*  
Secretario  
H.C.D. Tigre

*Dra. María Alejandra Nardi*  
Concejala  
Presidenta H.C.D. Tigre

H. CONCEJO DELIBERANTE  
TIGRE

ORDENANZA 3625/2018

DELIBERANTE  
RE

**ORDENANZA Nº 3626/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-05-2018	Ord 3626 Dec 766	EXPTE. 4112-9869/2009; HCD-93/2018 Convalidase el Decreto 685/18.-	01

CORRESPONDE EXPTE. 4112-9869/2009; HCD-93/2018

TIGRE, 31 de mayo de 2018.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 3626/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 22 de mayo de 2018, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto 685/18.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3626/18 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1944-1  
BO.800

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

### DECRETO N° 766/18



Honorable Concejo Deliberante  
Tigre

Corresponde Expediente HCD 93/2018, 4112-9869/2009



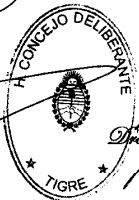
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º.-** Convalidase el Decreto 685/18.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2018.-

*Dr. Raúl Eduardo Botelli*  
Secretario  
H.C.D. Tigre



*Dra. María Alejandra Nardi*  
Concejala  
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3626/2018



**ORDENANZA N° 3627/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
31-05-2018	Ord 3627 Dec 767	EXPTE. 4112-20859/14; HCD-94/2018 Convalídase el Decreto 672/18.-	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20859/14; HCD-94/2018

TIGRE, 31 de mayo de 2018.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3627/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 22 de mayo de 2018, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Decreto 672/18.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3627/18 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1949
BO.800

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

**DECRETO N° 767/18**





Corresponde Expediente HCD 94/2018, 4112-20859/14



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase el Decreto 672/18.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2018.-

*Dr. Raúl Eduardo Botelli*  
Secretario  
H.C.D. Tigre

*Dra. María Alejandra Nardi*  
Concejala  
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3627/2018

**ORDENANZA N° 3628/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
21-06-2018	Ord 3628 Dec 930	EXPTE. 4112-0060726/17; HCD-87/2018 Reconócese, en el marco del artículo N° 54 del Decreto provincial 2980/00 y artículo 140° y 141° del reglamento de Contabilidad, de legítimo abono la deuda reclamada por expediente 4112- 0060726/17, por la firma Telmex Argentina S.A.	01

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0060726/17; HCD-87/2018

TIGRE, 21 de junio de 2018.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3628/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 12 de junio de 2018, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Reconócese, en el marco del artículo N° 54 del Decreto provincial 2980/00 y artículo 140° y 141° del reglamento de Contabilidad, de legítimo abono la deuda reclamada por expediente 4112- 0060726/17, por la firma Telmex Argentina S.A., de las facturas glosadas a fs. 16/51 del mencionado expediente, que seguidamente se detallan y que ascienden a la suma total de pesos dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos quince con 23/100 (\$2.246.515,23):

NUMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERIODO
FC-B-0057-00465256	27/03/2017	\$ 191,696.19	periodo noviembre 2016, incluye cargo instalación
FC-B-0057-00465257	27/03/2017	\$ 186,801.74	periodo diciembre 2016
FC-B-0057-00465267	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo enero 2016
FC-B-0057-00465268	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo febrero 2016
FC-B-0057-00465269	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo marzo 2016
FC-B-0057-00465270	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo abril 2016
FC-B-0057-00465271	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo mayo 2016
FC-B-0057-00465272	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo junio 2016
FC-B-0057-00465273	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo julio 2016
FC-B-0057-00465274	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo agosto 2016
FC-B-0057-00465275	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo septiembre 2016
FC-B-0057-00465276	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo octubre 2016
Total		\$ 2,246,515.23	

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3628/18 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1929-2
BO.800

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

**DECRETO N° 930/18**



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

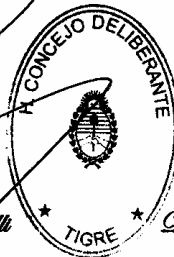
**ARTICULO 1.-** Reconócese, en el marco del artículo N° 54 del Decreto provincial 2980/00 y artículo 140° y 141° del reglamento de Contabilidad, de legítimo abono la deuda reclamada por expediente 4112- 0060726/17, por la firma Telmex Argentina S.A., de las facturas glosadas a fs. 16/51 del mencionado expediente, que seguidamente se detallan y que ascienden a la suma total de pesos dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos quince con 23/100 (\$2.246.515,23):

NUMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERIODO
FC-B-0057-00465256	27/03/2017	\$ 191,696.19	periodo noviembre 2016, incluye cargo instalación
FC-B-0057-00465257	27/03/2017	\$ 186,801.74	periodo diciembre 2016
FC-B-0057-00465267	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo enero 2016
FC-B-0057-00465268	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo febrero 2016
FC-B-0057-00465269	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo marzo 2016
FC-B-0057-00465270	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo abril 2016
FC-B-0057-00465271	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo mayo 2016
FC-B-0057-00465272	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo junio 2016
FC-B-0057-00465273	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo julio 2016
FC-B-0057-00465274	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo agosto 2016
FC-B-0057-00465275	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo septiembre 2016
FC-B-0057-00465276	31/03/2017	\$ 186,801.73	periodo octubre 2016
<b>Total</b>		<b>\$ 2,246,515.23</b>	

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2018.-

*Dr. Raúl Eduardo Bionelli*

Secretario  
H.C.D. Tigre



*Dra. María Alejandra Nardi*

Concejala  
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3628/2018



**ORDENANZA N° 3629/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
21-06-2018	Ord 3629 Dec 931	EXPTE. 4112-0060955/17; HCD-88/2018 Convalídase el Decreto 2338/17.-	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0060955/17; HCD-88/2018

TIGRE, 21 de junio de 2018.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3629/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 12 de junio de 2018, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Decreto 2338/17.-

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3629/18 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1926-1
BO.800

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

**DECRETO N° 931/18**





Corresponde Expediente HCD 88/2018, 4112-60955/2017



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*

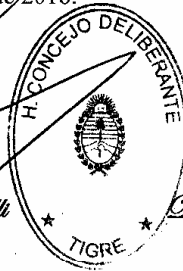
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Convalidase el Decreto 2338/17.-

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2018.-

*Dr. Raúl Eduardo Botelli*  
Secretario  
H.C.D. Tigre



*Dra. María Alejandra Nardi*  
Concejala  
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3629/2018

**ORDENANZA Nº 3630/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
21-06-2018	Ord 3630 Dec 932	EXPTE. 4112-0026775/06; HCD-91/2018 Convalídanse los Decretos 1256/16 y 683/18.	01

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0026775/06; HCD-91/2018

TIGRE, 21 de junio de 2018.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 3630/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 12 de junio de 2018, que textualmente se transcribe:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Convalídanse los Decretos 1256/16 y 683/18.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3630/18 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1942  
BO.800

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

**DECRETO N° 932/18**



Honorable Concejo Deliberante  
Tigre

Corresponde Expediente HCD 91/2018, 4112-26775/06



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1.-** Convalídanse los Decretos 1256/16 y 683/18.-

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2018.-

*Dr. Agustín Eduardo Botelli*  
Secretario  
H.C.D. Tigre

*Dra. María Alejandra Nardi*  
Concejala  
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3630/2018

**ORDENANZA N° 3633/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-07-2018	Ord 3633 Dec 1017	EXPTE. 4112-0005040/18 Adhiérese el Municipio de Tigre a la Ley Provincial N° 14735 “Régimen Especial de Boleto Estudiantil”.	T3

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0005040/18

TIGRE, 10 de julio de 2018.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3633/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 26 de junio de 2018, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Adhiérese el Municipio de Tigre a la Ley Provincial N° 14735 “Régimen Especial de Boleto Estudiantil”

**ARTICULO 2.-** Pónese en vigencia para el transporte público municipal del Partido de Tigre el “Régimen Especial de Boleto Estudiantil” de la Ley Provincial N° 14735 y su Decreto reglamentario 863/2016, cuyos textos se incorporan con carácter de anexo de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a determinar la “autoridad de aplicación” en el ámbito de este Municipio, así como a poner en vigencia las modificaciones de la Ley 14735 y sus reglamentos, que pudieran producirse en el futuro o dictar Decreto municipal reglamentario.

**ARTICULO 4.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 5.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 26 de junio de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3633/18 cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1947-1  
B800

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

**DECRETO N° 1017/18**

**LEY 14735**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**ARTÍCULO 1.-** Créase un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2.-** El Boleto Especial Educativo será de carácter gratuito y alcanzará a los estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares, que acrediten su condición de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

**ARTÍCULO 3.-** El boleto creado por la presente Ley podrá ser utilizado durante los días hábiles del año escolar y deberá cubrir la totalidad de las actividades educativas. La reglamentación determinará la cantidad de viajes autorizados por usuario, que no podrán ser superiores a:

- A. Sistema urbano e interurbano:
  - Primarios y secundarios: 50 viajes mensuales
  - Terciarios/universitarios: 45 viajes mensuales
  
- B. Sistema larga distancia:
  - Sólo universitarios: 4 viajes anuales (ida y vuelta)

**ARTÍCULO 4.-** El Boleto Especial Educativo alcanzará también al traslado de residentes o practicantes, como también a los alumnos que deban desarrollar una actividad curricular fuera del establecimiento educativo.

**ARTÍCULO 5.-** La empresa deberá cubrir el seguro del usuario de este boleto, de igual forma que con el resto de los pasajeros.

**ARTÍCULO 6.-** La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y tomará los recaudos necesarios para evitar que el beneficio establecido por la presente vaya en desmedro del servicio que se brinda al resto de los beneficiarios del transporte público.

**ARTÍCULO 7.-** Invítase a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente y elaborar normativas similares para los medios de transportes municipales.

**ARTÍCULO 8.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 9.-** La presente Ley será reglamentada antes de la finalización del ciclo lectivo vigente al momento de su sanción.

**ARTÍCULO 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de julio de dos mil quince.

◆

**DECRETO 863/16**

La Plata, 29 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2400-2158/16, por el cual tramita la reglamentación de la Ley Nº 14.735 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 14.735 crea un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte público provincial de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y privada con aportes del Estado en todos los niveles con asiento en la Provincia de Buenos Aires;

Que entre los fundamentos de la Ley aludida, se tuvo como aspecto trascendente seguir avanzando en la implementación de políticas que profundicen la inclusión en la educación y garanticen el acceso a la mayor cantidad posible de la comunidad educativa, garantizando el transporte de los alumnos del sistema educativo en todos sus niveles, eliminando cualquier barrera económica que pueda influir o ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos;

Que consecuentemente, para esta gestión de gobierno la educación es el principal eje de crecimiento de la Provincia de Buenos Aires, siendo una herramienta igualadora de oportunidades, debiendo garantizarse el acceso a ella sin ningún tipo de obstáculo o barrera económica que la condicione;

Que es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar las disposiciones contenidas en el referido texto legal, a efecto de dotarlo de suficiente operatividad, estableciendo un marco regulatorio que permita el acceso al Boleto Especial Educativo y determine los alcances y extensión de éste, dote de mayor claridad a las terminologías utilizadas en la ley y establezca prioridades y metodologías, entre otras cuestiones;

Que actualmente existe el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), administrado por el Ministerio de Transporte de la Nación cuyo objetivo del presente año es lograr la cobertura federal de su uso, razón por la cual se propicia la implementación del Boleto Especial Estudiantil a través de este sistema;

Que por la Resolución Nº 975/2012 y modificatorias del Ex – Ministerio de Interior y Transporte se estableció una tarifa social que prevé descuentos en el servicio de transporte que utiliza el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE);

Que por otra parte, es de público conocimiento la estrecha situación económica por la cual atraviesa la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual a los fines de poner en funcionamiento el presente Régimen resulta necesario crear los mecanismos de solvencia suficientes para garantizar el acceso de aquellos alumnos provenientes de hogares de menores recursos económicos;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace, resulta competente para oficiar

de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.735, en virtud de las responsabilidades primarias que le fueran asignadas a ésta mediante el Decreto N° 360/16, entre las cuales se encuentra la de intervenir técnica y jurídicamente en las cuestiones relacionadas con el transporte fluvial, carretero y ferroviario, coordinando acciones con otros organismos nacionales o provinciales;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la reglamentación de la Ley 14.735, que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Designar Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Autoridad de Aplicación a la aprobación de convenios con universidades y otros organismos educativos públicos o privados con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con el fin de intercambiar información para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso al beneficio por parte de los alumnos de nivel universitario, terciario, de formación profesional y bachilleratos populares.

**ARTÍCULO 4°.** El presente régimen de Boleto Especial Educativo se instrumentará mediante el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en forma gradual y progresiva atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica y estará sujeto a la continuidad de los esquemas tarifarios establecidos por las jurisdicciones correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.** Autorizar a la Autoridad de Aplicación a celebrar los convenios que resulten pertinentes con las autoridades nacionales a efectos de poner en práctica el Boleto Especial Educativo.

**ARTÍCULO 6°.** Para atender los fines de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la ejecución de una partida específica, que deberá contemplarse en el Presupuesto General de la Provincia. Para el presente año fiscal, el Poder Ejecutivo deberá asignar, a la Jurisdicción que resulte Autoridad de Aplicación, de las sumas aprobadas por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 14.807, los créditos necesarios hasta un monto de pesos doscientos millones (\$200.000.000).

**ARTÍCULO 7º.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Cultura y Educación, Economía y de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**ANEXO 1**  
**REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 14.735**  
**“BOLETO ESPECIAL EDUCATIVO”**

**ARTÍCULO 1.** A través de la instrumentación del “Boleto Especial Educativo” se garantizará el acceso igualitario a la educación y la continuidad de las trayectorias educativas, como instrumento para la equidad y la integración social.

A los efectos del presente, se entiende por boleto, el valor que debe abonarse para el traslado del alumno cursante hacia el destino de estudios y su retorno del mismo.

El presente beneficio podrá utilizarse únicamente en el sistema provincial de transporte público de pasajeros de colectivo, autorizados por la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que circulen hacia los distintos centros educativos, sea por vía terrestre o fluvial en el horario de 6 a 24.

Quedan excluidos del citado beneficio los transportes escolares y/o cualquier otro medio de locomoción terrestre con idéntico fin.

**ARTÍCULO 2.** I) Accederán al uso del “Boleto Especial Educativo” los estudiantes que revistan las siguientes condiciones:

1) Ser alumno regular.

2) Residir en la Provincia de Buenos Aires a una distancia del establecimiento educativo al que concurren mayor a:

- seiscientos metros (600 m) en caso de estudiantes de nivel inicial y primario.
- ochocientos metros (800 m) en caso de alumnos de nivel secundario.
- dos mil metros (2.000 m) en caso de alumnos terciarios y universitarios.

3) En caso de Alumnos Universitarios, terciarios y de formación profesional:

a) Universitarios: tener como mínimo aprobadas tres (3) materias durante el año anterior y una (1) materia en el semestre inmediatamente anterior o actividad académica similar.

Para el caso de los alumnos que cursan el primer año de la carrera deberán acreditar haber finalizado el nivel medio, sin adeudar materias al momento de la entrega de la documentación, en cuyo caso deberán presentar copia del título de nivel secundario y constancia de inscripción en la Universidad.

b) Terciarios y formación profesional: Haber aprobado la totalidad de las materias en el año académico anterior. Para el caso de los alumnos que cursan el primer año de la carrera deberán acreditar haber finalizado el nivel medio, sin adeudar materias al momento de la entrega de la documentación, en cuyo caso deberán presentar copia del título de nivel secundario y constancia de inscripción en la institución educativa de nivel terciario o formación profesional

c) En todos los casos, no poseer título universitario o terciario.

II) Se entenderá por alumno regular:

a) Los alumnos del nivel inicial, primario, secundario y bachilleratos populares definidos como tal en la normativa de la Dirección General de Cultura y Educación.



b) La condición de alumno regular universitario así como el modo en que la misma se acreditará a los efectos de la obtención del “Boleto Especial Educativo” será dispuesta en el respectivo Convenio con las universidades.

c) La condición de alumno regular terciario y de formación profesional, así como el modo en que la misma se acreditará a los efectos de la obtención del “Boleto Especial Educativo” será dispuesta en el respectivo Convenio.

III) La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá informar a la Subsecretaría de Transporte, los listados de estudiantes que revistan la condición de alumno regular y si gozan de algún beneficio otorgado por la Provincia, con idénticos fines que el presente. Asimismo, trimestralmente, deberán informar sobre cualquier novedad del listado de estudiantes respecto de la condición de alumno regular, ejerciendo el control del cumplimiento de esta condición y asumiendo la responsabilidad de la información.

Las Universidades, deberán informar a la Subsecretaría de Transporte, respecto del listado de estudiantes que cumplan las condiciones académicas de acceso al beneficio ejerciendo el control del cumplimiento de esta condición y asumiendo la responsabilidad de la información, ello de conformidad con lo que el respectivo Convenio establezca.

IV) El “Boleto Especial Educativo” se tramitará a petición del interesado, o por los padres, tutor o encargado en caso de ser menor de edad, de manera anual para el caso de alumnos de nivel inicial, primario y/o secundario y de manera semestral para el caso de alumnos terciarios, de formación profesional, universitarios y/o bachilleratos populares, en todos los casos mediante la registración de los datos personales, la que tendrá carácter de declaración jurada.

A tales efectos se requerirán los siguientes datos personales:

- a) Nombre y apellido del beneficiario y padre, madre, tutor o encargado,
- b) Número de Documento Nacional de Identidad del Beneficiario y padre, madre, tutor o encargado,
- c) CUIL o CUIT del solicitante y de los miembros de su grupo familiar,
- d) Fecha de Nacimiento,
- e) Datos del establecimiento educativo,
- f) Nivel Educativo al que concurre,
- g) Año cursado,
- h) Turno de asistencia a clases y contra turno de ser el caso,
- i) Tipo de servicio de Transporte,
- j) Empresa de Transporte y líneas utilizadas,
- k) Detalle del recorrido,
- l) Cantidad de boletos requeridos,
- m) Correo electrónico de contacto.

La Autoridad de Aplicación podrá ampliar y/o modificar la nómina de requisitos y/o condiciones establecidas según necesidades de servicio.

V) El presente subsidio no resultará acumulable simultáneamente con otro beneficio otorgado por el Estado, cuando los mismos posean idéntico fin al que por este acto se reglamenta, siendo uno excluyente del otro. En tales supuestos el beneficiario deberá optar por uno de los beneficios ofrecidos por el Estado, caso contrario la Autoridad de Aplicación

podrá denegar la solicitud efectuada.

VI) La Autoridad de Aplicación priorizará a los fines del otorgamiento del beneficio a aquellos alumnos pertenecientes a hogares de menores recursos económicos en función

de los ingresos y patrimonio del grupo familiar del solicitante, garantizando la integración social y un acceso igualitario a la educación.

VII) El beneficiario deberá responsabilizarse por el debido uso y solicitud del boleto. Esto implica que la cantidad solicitada concuerde con lo que efectivamente utilizará durante el mes que solicite. También es responsable por su uso, siendo el mismo intransferible, lo que implica que el beneficiario no podrá realizar ningún tipo de canje, venta, préstamo, permuta o modificación en los mismos, bajo pena de pérdida del beneficio.

ARTÍCULO 3. A los fines de la aplicación del régimen “Boleto Especial Educativo”, se entenderá:

a) Por sistema urbano e interurbano: todos los servicios públicos intercomunales de transporte fluvial de pasajeros y a los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros de carácter intercomunal categorizados como urbanos intercomunales del Gran Buenos Aires, interurbanos de media distancia aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los servicios interurbanos no pertenecientes al Gran Buenos Aires con recorridos que tengan una distancia inferior a los 60 kilómetros, o que hayan sido recategorizados como suburbanos provinciales en los términos de la Resolución N° 106/10 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

b) Por sistema de larga distancia: todos los servicios públicos intercomunales de transporte automotor de pasajeros no comprendidos en el párrafo precedente de jurisdicción provincial.

El “Boleto Especial Educativo” tendrá vigencia de lunes a viernes, durante el periodo lectivo o ciclo anual con actividad áulica efectiva, excluido el receso escolar de invierno.

En los días sábados, domingos, feriados municipales, provinciales y nacionales, no se gozará del beneficio establecido por este régimen, excepto los beneficiarios del servicio Interurbano y los Urbanos correspondientes a alumnos de nivel universitario únicamente los días sábados.

Los boletos no revestirán el carácter de acumulativos, debiendo ser usados dentro del mes correspondiente. Cuando el alumno de nivel primario y/o secundario agote el límite mensual máximo de pasajes gratuitos establecidos por el artículo 3 de la Ley 14.735, podrá continuar utilizando el tradicional descuento para estudiantes primarios y secundarios, conforme lo previsto en el Decreto N° 4.029/69 y Ley N° 10.695, sus modificatorias y complementarias, respectivamente.

Los períodos aludidos en el presente artículo serán informados por la Dirección General de Cultura y Educación y por las Universidades a la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Facúltase a la Subsecretaría de Transporte a modificar la franja horaria de uso de boletos por alumnos de acuerdo al nivel educativo al que pertenezca. Todo ello en base a los informes que remitirán la Dirección General de Cultura y Educación y las Universidades.

A los fines que los interesados tramiten el “Boleto Especial Educativo” la Autoridad de Aplicación establecerá el período en el cual deberá procederse a la inscripción anual y/o semestral, según fuere el caso, al beneficio, así como para la revalidación posterior de datos al menos una vez por año. Plazos estos dentro de los cuales el beneficiario deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2° de la presente reglamentación, y demás requerimientos que establezca dicha autoridad. El incumplimiento de la revalidación dará lugar a la pérdida transitoria del beneficio.

La Autoridad de Aplicación deberá tomar en consideración las fechas que se definan en el calendario escolar y/o ciclo lectivo anual, a los efectos de fijar el período de inscripción aludido precedentemente.

A los fines de una correcta, transparente, ágil, ordenada y eficiente instrumentación del “Boleto Especial Educativo”, facúltase a la Subsecretaría de Transporte a implementar en etapas del presente beneficio, conforme características especiales del territorio, concentración de centros educativos, sistemas tecnológicos desarrollados y aplicados, necesidades de la población beneficiaria y disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5. El costo del seguro del beneficiario del boleto será a cargo de las prestadoras del servicio, no pudiendo integrar la compensación por el gasto que insume el pasaje gratuito.

ARTÍCULO 6. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10. Sin reglamentar.

CLÁUSULA TRANSITORIA: En relación a los alumnos de nivel inicial, primario y secundario, para el segundo semestre del corriente año en curso, las empresas de transporte de pasajeros que operen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires darán cumplimiento al régimen gratuito establecido en la presente norma. A tales fines deberán garantizar la validez de los carnets emitidos por las mismas en el marco del Decreto N° 4029/69 (alumnos primarios) y Ley N° 10695 (alumnos secundarios), sus modificatorias y complementarias, a los fines de dar estricto cumplimiento a lo previsto en el presente apartado.

A tales fines la Autoridad de Aplicación deberá proceder a la firma de los convenios del caso a efectos de prever la compensación respectiva.



Corresponde Expediente HCD 108/2018, 4112-5040/2018



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adhiérese el Municipio de Tigre a la Ley Provincial Nº 14735 “Régimen Especial de Boleto Estudiantil”.-

ARTICULO 2°.- Pónese en vigencia para el transporte público municipal del Partido de Tigre el “Régimen Especial de Boleto Estudiantil” de la Ley provincial Nº 14735 y su Decreto reglamentario 863/2016, cuyos textos se incorporan con carácter de anexo de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a determinar la “autoridad de aplicación” en el ámbito de este Municipio, así como a poner en vigencia las modificaciones de la Ley 14735 y sus reglamentos, que pudieran producirse en el futuro o dictar Decreto municipal reglamentario.-

ARTICULO 4°.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 26 de junio de 2018.-

CONCEJO DELIBERANTE

*Dra. Raúl Eduardo Botelli*  
Secretario  
H.C.D. Tigre

*Dra. María Alejandra Nardi*  
Concejala  
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3633/2018

**DECRETO Nº 885/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
14-06-2018	Dec 885	EXPTE. 4112-0005080/03 Y AGREGADOS. Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en el marco de la Ordenanza 1958/97, con destino a la obra vial “Camino de los Remeros:	E11

		<p>Circunscripción I, Sección D, Fracción IV:  parcela 13: 31,32 m2;  parcela 14: 124,19 m2;  parcela 15: 185,65 m2;  parcela 16: 195,63 m2;  parcela 17: 110,77 m2  y parcela 18: 64,87 m2.</p> <p>Los predios objeto del artículo anterior recibirán similar tratamiento a los comprendidos en el convenio registrado por Decreto 1352/07 y addenda registrada por Resolución 2082/07.</p>	
--	--	--	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0005080/03 Y AGREGADOS.

**TIGRE, 14 de junio de 2018.-**

**VISTO:**

Que a fs. 335 el señor Florindo Feltrín, DNI 4.573.822, en carácter de representante de la firma PINOR S.A., solicita declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de los predios identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Fracción IV, Parcelas 13, 14, 15 y 16, que fueron ocupados por la traza del Camino de Los Remeros, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 374 la Dirección General de Asesoría Letrada solicita a la Subsecretaría de Inversión Pública produzca la siguiente información: Si las parcelas de referencia fueron efectivamente afectadas a ejecución de obras viales, en el marco de la expropiación objeto de las presentes actuaciones (Camino de los Remeros); de ser así, se indique los metros cuadrados de las parcelas que hayan sido efectivamente afectados; se indique cualquier dato que estime pertinente a fin de resolver la petición formulada por Pinor S.A.

Que a fs. 375 la Subsecretaría de Inversión Pública remite las actuaciones a la Dirección General de Hidráulica y Vial a fin de que se expida al respecto, la que produce respuesta a fs. 376, agregando a fs. 377 y 378 los planos del proyecto “Ampliación Camino de los Remeros” Etapas I y II”, requiriendo que la Dirección de Catastro verifique la afectación por obra de cada parcela.

Que a fs. 380/385 la Dirección de Catastro produce el informe que seguidamente se reproduce:

*CORRESPONDE EXPTE 4112-5080-03. Tigre, 7 de mayo del 2018. Visto lo solicitado a fojas N° 374, 376 y 379 esta Dirección procedió a verificar las parcelas afectadas por la construcción de la rotonda realizada en la intersección de Avda. Liniers y Camino de los Remeros en rumbo al Sud Este o sea las parcelas comprendidas entre la rotonda y el Río Reconquista.*

*Dicha verificación surge del análisis de los planos de antecedentes, planchetas catastrales e interpretación y análisis de imágenes satelitales, siendo las parcelas afectadas las catastradas como CIRC: I - SECC: D - FRACC: IV - PARCELAS: 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con superficies equivalentes a las indicadas en el croquis obrante a fojas N° 378.*

*Se aclara por último que las medidas, superficies y linderos definitivos surgirán de los planos de Mensura y Cesión para rotonda realizados por profesional con incumbencia en la materia y aprobados por la Autoridad Provincial correspondiente.*

*Se adjunta plancheta catastral, planos de antecedentes e imagen satelital.*

*Con lo expuesto vuelvan las presentes a Asesoría Letrada según lo indicado a fojas N° 374 y 379.*

**DIRECCION EJECUTIVA DE CATASTRO.**

Que la superficie de afectación de cada una de las parcelas antes indicadas, expuestas en el croquis de fs. 378, es la siguiente:

Afectación parcela 13: 31,32 m2  
Afectación parcela 14: 124,19 m2  
Afectación parcela 15: 185,65 m2  
Afectación parcela 16: 195,63 m2  
Afectación parcela 17: 110,77 m2  
Afectación parcela 18: 64,87 m2

Que a fs. 386, 386 vuelta obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente y que textualmente se reproduce:

*Corresponde a Expediente N° 4112-0005080/2003. A Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto: Vistas las presentes actuaciones, y lo que surge de los informes de la Subsecretaría de Inversión Pública (fs. 376), y la Dirección Ejecutiva de Catastro (fs. 380), se giran las actuaciones a fin que, por su intermedio, se indique si existen antecedentes sobre declaración de utilidad pública de las parcelas catastradas como: Circunscripción I, Sección D, Fracción IV, Parcelas 13, 14, 15, 16, 17 y 18, destinadas a la construcción de la rotonda de acceso al Camino de los Remeros, en la Avenida Liniers.*

*En caso afirmativo, se solicita se adjunten los antecedentes que obren en los registros informáticos de vuestra dependencia.*

*Por otro lado, en caso que no exista declaración de utilidad pública respecto a dichas parcelas, o respecto a la obra en general (construcción de la rotonda ya mencionada), esta Asesoría sugiere dictar el acto administrativo que así lo declare, ello, en atención a lo informado por las áreas técnicas municipales (fs. 376 y 380), en cuanto que la rotonda de acceso al Camino de los Remeros efectivamente fue construida sobre los metros identificados a fs. 378, de cada una de las parcelas mencionadas.-*

*En este sentido, constatado que sea que no existen antecedentes de declaración de utilidad pública de las parcelas de referencia, pasen las actuaciones a la Secretaría de Gobierno, para la remisión de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante Municipal, a los efectos indicados en el párrafo anterior.-*

*A su consideración. DIR. GRAL. DE ASESORÍA LETRADA, 09 DE MAYO DE 2018.-  
Firmado: Dra. Beatriz Bustos, Director General de Asesoría Letrada.*

Que a fs. 387 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto informa que en el Digesto Municipal no existe antecedente de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los predios identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Fracción IV, Parcelas 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Que por Ordenanza 1958/97, se aprobó el convenio con la SUPCE, Subunidad de Coordinación para la Emergencia, de la Provincia de Buenos Aires, para la obra construcción del Camino Isleño, cuya primera etapa se individualizó como “Camino de los Remeros”, determinando en la cláusula segunda que corresponde a la Municipalidad de Tigre “...liberar las tierras afectadas por las obras a ejecutar y a lo

*largo de toda su traza mediante la oportuna celebración con los vecinos de las pertinentes cesiones en la que resultaren beneficiarios y/o implementando los instrumentos legales previstos en la Ley General de Expropiaciones N° 5708, concordantes y complementarias”.*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en el marco de la Ordenanza 1958/97, con destino a la obra vial “Camino de los Remeros”, primera etapa del Camino Interisleño, las superficies que seguidamente se identifican por cada parcela, correspondientes a la Circunscripción I, Sección D, Fracción IV: parcela 13: 31,32 m2; parcela 14: 124,19 m2; parcela 15: 185,65 m2; parcela 16: 195,63 m2; parcela 17: 110,77 m2 y parcela 18: 64,87 m2, dejándose expresa constancia que las superficies definitivas surgirán de los planos de mensura y cesión debidamente aprobados por autoridad provincial competente.

**ARTÍCULO 2.-** Los predios objeto del artículo anterior recibirán similar tratamiento a los comprendidos en el convenio registrado por Decreto 1352/07 y addenda registrada por Resolución 2082/07, de conformidad con lo solicitado por el señor Florindo Feltrín, DNI 4.573.822, en carácter de representante de la firma PINOR S.A., en su nota de fs. 335 que en copia digitalizada se anexa al presente.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

D4582
BO.800

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno  
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

**DECRETO N° 885/18**



  
SOFIA EUGENIA  
COORDINADORA  
DE ENLACE Y ENLACE

**05080/03**  
Corresponde al Expediente 4112 /.....



Tigre, 31 de enero de 2018

**CORRESPONDE A EXPTE NRO. 4112- 5080/2003**

Sr. Intendente Municipal

Del Partido de Tigre

Dr. Julio Zamora

S / D

Me dirijo a Ud. en carácter de representante de la firma PINOR S.A., para solicitar conforme lo estipulado en el ARTICULO 2 de la **Ordenanza de expropiación N° 1958/1997** la incorporación de las siguientes parcelas: denominación catastral **Circ: I Sec: D Frac: IV Parc: 13, 14, 15 y 16** al convenio registrado por Decreto N° 1352/07 del 1/10/2007 y su adenda registrada por Resolución N° 2082/07 oportunamente suscripta entre el Municipio y PINOR S.A., y correspondiente a los Expedientes 4112-5080/03; 4112-19749/05 y 19701/05, debido a que las parcelas mencionadas, han sido afectadas a la ejecución de obras viales por parte del Municipio de Tigre.

Asimismo, solicito que una vez incorporadas las mismas, se encaucen los trabajos de agrimensura necesarios para regularizar:

- 1- La totalidad de mts2 afectados a la traza del camino
- 2- El remanente de mts2 correspondientes a PINOR S.A.

Agradeciendo desde ya la atención dispensada a la presente nota y quedando a la espera de una respuesta favorable, lo saluda muy atentamente

  
**Ing. Florindo Feltrín**  
**DNI 4573822**



304



Corresponde a Expediente N° 4112-0005080/2003

*A Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto:*

Vistas las presentes actuaciones, y lo que surge de los informes de la Subsecretaría de Inversión Pública (fs. 376), y la Dirección Ejecutiva de Catastro (fs. 380), se giran las actuaciones a fin que, por su intermedio, se indique si existen antecedentes sobre declaración de utilidad pública de las parcelas catastradas como: *Circunscripción I, Sección D, Fracción IV, Parcelas 13, 14, 15, 16, 17 y 18*, destinadas a la construcción de la rotonda de acceso al Camino de los Remeros, en la Avenida Liniers.

En caso afirmativo, se solicita se adjunten los antecedentes que obren en los registros informáticos de vuestra dependencia.

Por otro lado, en caso que no exista declaración de utilidad pública respecto a dichas parcelas, o respecto a la obra en general (construcción de la rotonda ya mencionada), **esta Asesoría sugiere dictar el acto administrativo que así lo declare**, ello, en atención a lo informado por las áreas técnicas municipales (fs. 376 y 380), en cuanto que la rotonda de acceso al Camino de los Remeros efectivamente fue construida sobre los metros identificados a fs. 378, de cada una de las parcelas mencionadas.-

En este sentido, constatado que sea que no existen antecedentes de declaración de utilidad pública de las parcelas de referencia, pasen las actuaciones a la *Secretaría de Gobierno*, para la remisión de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante Municipal, a los efectos indicados en el párrafo anterior.-

A su consideración.-

DIR. GRAL. DE ASESORÍA LETRADA, 09 DE MAYO DE 2018.-



Handwritten signature and official stamp of Dra. BEATRIZ BUSTOS, DIRECTORA GENERAL ASESORIA LETRADA.

**DECRETO Nº 890/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
14-06-2018	Dec 890	EXPTE. 4112-0049866/16 Déjase sin efecto lo establecido en el Decreto 1884/05, por ser de aplicación lo normado por el Decreto 165/08, convalidado por Ordenanza 2892/08, ampliada por Ordenanza 3324/12.	U2 O6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0049866/16

**TIGRE, 14 de junio de 2018.-**

**VISTO:**

El Decreto 1884/05, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, se expidió en

su Disposición N° 2757/16 del 7 de diciembre de 2016, que en copia digitalizada se anexa al presente, proponiendo a este Departamento Ejecutivo la derogación del Decreto 1884/05, por los motivos expuestos en dicha Disposición, que seguidamente se transcriben:

*Que el Decreto 1884/05 establece en su artículo 1 que los proyectos de viviendas multifamiliares en la zona R6, deberán cumplir con lo siguiente:*

*a) En el sector delimitado por las calles Dardo Rocha, Marabotto, vías del Ferrocarril Mitre y Avda. de las Naciones Unidas, deberán emplazarse en una superficie de tierra mínima de un mil (1. 000) metros cuadrados.*

*b) En el resto de la zona R6 no comprendido en el radio objeto del inciso anterior, deberán emplazarse en una superficie de tierra mínima de quinientos (500) metros cuadrados.*

*e) Proveer plazas de estacionamiento de automotores para el cincuenta por ciento (50%) de las unidades de viviendas.*

*Que el posterior Decreto 165/08, convalidado por la Ordenanza 2892/08, estudió el perfil urbano y las características edilicias de los edificios en Tigre Centro, incluida la zona R6, con el objetivo de homogeneizar el perfil urbano;*

*Que el artículo 8 del Decreto 165/08, duplicó el porcentaje de estacionamiento necesario en relación a las unidades de viviendas establecidas en el punto c) del artículo 1 del Decreto 1884/05,*

*Que no se ha derogado el Decreto 1884/05, sin embargo a través del Decreto 165/08, se ha dejado sin efecto parte del mismo;*

*Que cuando existieran dos normas sobre un mismo tema, será de aplicación la norma mas reciente;*

*Que la superficie parcelaria mínima de la zona R6 es de 750m<sup>2</sup>, por lo que lo establecido en los puntos a) y b) del artículo 1 del Decreto 1884/05 no coincide con la misma;*

*Que las grandes parcelas pueden producir volúmenes edificables mayores, por lo cual limitar el uso multifamiliar a estas, potenciaría la disparidad del perfil urbano actual;*

*Que el Decreto 1620/99, encomienda a la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, el estudio y propuestas de las "normas reglamentarias" sobre el perfil urbano, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96;*

*Que la dinámica territorial demanda la definición de nuevos ejes de crecimiento, que promuevan el equilibrio y la sustentabilidad del desarrollo territorial y ambiental;*

*Que es necesario elaborar normas claras evitando la dualidad de conceptos o interpretaciones;*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## D E C R E T A

**ARTÍCULO 1.-** Déjase sin efecto lo establecido en el Decreto 1884/05, por ser de aplicación lo normado por el Decreto 165/08, convalidado por Ordenanza 2892/08, ampliada por Ordenanza 3324/12.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

C116-2
BO.800

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno  
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano

**DECRETO N° 890/18**



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación  
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/49866/2016

**DISPOSICIÓN N° 2757/16.-**

TIGRE, 07 DIC 2016

**VISTO:**

El Código de Zonificación del Partido de Tigre -Ordenanza 1894/96-, el Decreto 1884/05, el Decreto 165/08 - Ordenanza 2892/08, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Interpretación y Análisis del Código ha estudiado los emprendimientos multifamiliares existentes y los que se encuentran tramitando la viabilidad urbanística, ubicados en la zona R6;

Que el Decreto 1884/05 establece en su artículo 1 que los proyectos de viviendas multifamiliares en la zona R6, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) *En el sector delimitado por las calles Dardo Rocha, Marabotto, vías del Ferrocarril Mitre y Avda. de las Naciones Unidas, deberán emplazarse en una superficie de tierra mínima de un mil (1.000) metros cuadrados.*
- b) *En el resto de la zona R6 no comprendido en el radio objeto del inciso anterior, deberán emplazarse en una superficie de tierra mínima de quinientos (500) metros cuadrados.*
- c) *Proveer plazas de estacionamiento de automotores para el cincuenta por ciento (50%) de las unidades de viviendas.*



Que el posterior Decreto 165/08, convalidado por la Ordenanza 2892/08, estudió el perfil urbano y las características edilicias de los edificios en Tigre Centro, incluida la zona R6, con el objetivo de homogeneizar el perfil urbano;

Que el artículo 8 del Decreto 165/08, duplico el porcentaje de de estacionamiento necesarias en relación a las unidades de viviendas establecidas en el punto c) del artículo 1 del Decreto 1884/05,

Que no se ha derogado el Decreto 1884/05, sin embargo a través del Decreto 165/08, se ha dejado sin efecto parte del mismo;

Que cuando existieran dos normas sobre un mismo tema, será de aplicación la norma mas reciente;

Que la superficie parcelaria mínima de la zona R6 es de 750m<sup>2</sup>, por lo que lo establecido en los puntos a) y b) del artículo 1 del Decreto 1884/08 no coincide con la misma;

Que las grandes parcelas pueden producir volúmenes edificables mayores, por lo cual limitar el uso multifamiliar a estas, potenciaría la disparidad del perfil urbano actual;

Que el Decreto 1620/99, encomienda a la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, el estudio y propuestas de las "normas reglamentarias" sobre el perfil urbano, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96;

Que la dinámica territorial demanda la definición de nuevos ejes de crecimiento, que promuevan el equilibrio y la sustentabilidad del desarrollo territorial y ambiental;

Que es necesario elaborar normas claras evitando la dualidad de conceptos o interpretaciones;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación  
Municipalidad de Tigre  
Corresponde Expediente: 4112/49866/2016

**DISPONE**

**ARTICULO 1.-** Proponer al Departamento Ejecutivo dejar sin efecto lo establecido en el Decreto 1884/05, por ser de aplicación lo normado por el Decreto 165/08 - Ordenanza 2892/08.

**ARTÍCULO 2.-** La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial registrará la presente y girará las actuaciones a la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo que corresponda.

Disp. 2757/16

RAMIRO DE SANTOS MORAES  
SECRETARÍA DE CONTROL  
URBANO Y AMBIENTAL

RENATA SCAPATI  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA

DE TIGRE  
m. Gral  
/ Deser:  
ritorial  
\*

Arq. Debora Villalba  
Directora General  
Dirección General de Ordenamiento  
y Desarrollo Territorial

RODOLFO R. DIAZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE URBANISMO

**RESOLUCIÓN N° 1749/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-06-2018	Res 1749	Fija nuevos valores de la Tasa por Servicios Municipales a partir de la 7° cuota 2018.	T16

TIGRE, 13 de junio de 2018.

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 3603/17 y 3604/17 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2018); y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 98 de la Ordenanza 3604/17 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal,

insumos y servicios no personales contratados por este Municipio y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el siete por ciento (7 %) sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva modificados por Resolución 381/18.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a "Valor Tierra", "Valor de la Construcción", "Valor Metro de Frente" y "tasas mínimas mensuales", de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 7° cuota del ejercicio 2018.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2355/17.-

Por ello, el Secretario General y de Economía;

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Fíjense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3604/17, aplicable a partir de la cuota 7° del ejercicio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO II - CUADRO DE VALORES**

**1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES**

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual	Valor por m de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	\$3,745.00	\$ 20.90	\$ 460.00
A	\$ 577.00	\$ 18.70	\$ 577.00
B	\$ 454.00	\$ 17.70	\$ 370.00
C	\$ 299.00	\$ 16.80	\$ 219.00
D	\$ 208.00	\$ 16.70	\$ 144.00
E	\$ 197.00	\$ 16.20	\$ 104.00
O 1	\$1,605.00	\$ 24.80	\$1,605.00
O 2	\$ 984.00	\$ 19.00	\$ 845.00
O 3	\$ 727.00	\$ 18.60	\$ 727.00
I	\$3,766.00	\$ 18.30	\$ 299.00
S	\$4,044.00	\$ 23.10	\$ 428.00



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

T	\$4,622.00	\$ 23.10	\$ 428.00
U	\$4,622.00	\$ 23.10	\$ 428.00
x	\$ 245.00	\$ 2.80	\$ 144.00
y	\$ 155.00	\$ 2.60	\$ 98.00
z	\$ 86.00	\$ 2.40	\$ 58.00

## 2) CUADRO DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA VALUACION,

### CATEGORIA I : VIVIENDA PARTICULAR

SUPERFICIE	VALOR SEGUN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 500 m2	\$ 13,867.00	\$ 11,093.00	\$ 10,400.00	\$ 9,013.00	\$ 4,853.00
Entre 240 y 500 m2.	\$ 9,707.00	\$ 7,764.00	\$ 7,280.00	\$ 6,308.00	\$ 3,397.00
Entre 180 y 240 m2	\$ 8,240.00	\$ 4,991.00	\$ 4,680.00	\$ 4,055.00	\$ 2,183.00
Entre 80 y 179 m2	\$ 5,515.00	\$ 4,491.00	\$ 4,211.00	\$ 3,649.00	\$ 1,964.00
Menor de 80 m2	\$ 3,743.00	\$ 2,994.00	\$ 2,807.00	\$ 2,433.00	\$ 1,309.00

### CATEGORIA II : ACTIVIDADES COMERCIALES y/o PROFESIONALES

SUPERFICIE	VALOR SEGUN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 8,898.00	\$ 8,008.00	\$ 7,563.00	\$ 6,228.00	\$ 5,783.00
Entre 181 y 4500 m2.	\$ 7,562.00	\$ 6,806.00	\$ 6,427.00	\$ 5,293.00	\$ 4,915.00
Entre 101 y 180 m2	\$ 5,204.00	\$ 4,683.00	\$ 4,423.00	\$ 3,642.00	\$ 3,382.00
Entre 20 y 100 m2	\$ 4,003.00	\$ 3,602.00	\$ 3,402.00	\$ 2,802.00	\$ 2,602.00
Menor de 20 m2	\$ 3,202.00	\$ 2,881.00	\$ 2,722.00	\$ 2,241.00	\$ 2,081.00

### CATEGORIA IV a) INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

SUPERFICIE	VALOR SEGUN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 9,707.00	\$ 8,735.00	\$ 8,250.00	\$ 6,794.00	\$ 6,308.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$ 8,250.00	\$ 7,424.00	\$ 7,012.00	\$ 5,774.00	\$ 5,362.00
Entre 300 y 900 m2	\$ 5,678.00	\$ 5,110.00	\$ 4,825.00	\$ 3,973.00	\$ 3,690.00
Entre 100 y 300 m2	\$ 4,367.00	\$ 3,930.00	\$ 3,711.00	\$ 3,056.00	\$ 2,838.00
Menor de 100 m2	\$ 3,493.00	\$ 3,143.00	\$ 2,969.00	\$ 2,444.00	\$ 2,270.00

### CATEGORIA IV b) INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGUN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 8,898.00	\$ 8,007.00	\$ 7,562.00	\$ 6,228.00	\$ 5,783.00
entre 900 y 4500 m2.	\$ 7,562.00	\$ 6,806.00	\$ 6,427.00	\$ 5,293.00	\$ 4,915.00
Entre 300 y 900 m2	\$ 5,783.00	\$ 5,204.00	\$ 4,915.00	\$ 4,047.00	\$ 3,758.00
Entre 100 y 300 m2	\$ 4,449.00	\$ 4,003.00	\$ 3,781.00	\$ 3,113.00	\$ 2,891.00
Menor de 100 m2	\$ 3,558.00	\$ 3,202.00	\$ 3,024.00	\$ 2,490.00	\$ 2,312.00

### CATEGORIA V : MULTIFAMILIARES - EDIF EN ALTURA

SUPERFICIE	VALOR SEGUN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 100 m2	\$ 9,013.00	\$ 8,111.00	\$ 7,561.00	\$ 6,308.00	\$ 3,604.00
Entre 80 y 100 m2.	\$ 7,661.00	\$ 6,895.00	\$ 6,512.00	\$ 5,362.00	\$ 3,064.00
Entre 60 y 80 m2	\$ 5,858.00	\$ 5,271.00	\$ 4,978.00	\$ 4,100.00	\$ 2,343.00



Entre 40 y 60 m2	\$ 4,957.00	\$ 4,460.00	\$ 4,213.00	\$ 3,470.00	\$ 1,982.00
Menor de 40 m2	\$ 3,604.00	\$ 3,244.00	\$ 3,063.00	\$ 2,523.00	\$ 1,441.00

**ARTICULO 2.-** Dése al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal. Dése amplia difusión. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Cúmplase por la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaria General y de Economía.-

Firmado: Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

**RESOLUCIÓN N° 1749/18**

**RESOLUCIÓN N° 2056/18**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
06-07-2018	Res 2056	Incremento del 7% sobre los valores determinados en la RESolución 567/18 para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y Servicios, a partir de la 7° cuota del presente año.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

TIGRE, 06 de Julio de 2018.

**VISTO:**

Las Ordenanzas 3603/17 y 3604/17, (Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente para el ejercicio fiscal 2018), y

**CONSIDERANDO:**

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipulados en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 7% la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios correspondientes a los tributos que se liquidan sobre personal y superficie según lo determinado por los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva 3604/17.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 3604/17, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, que contribuya a financiar los desfases de precios descriptos.

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 3604/17 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos de hasta el veinticinco por ciento (25 %), o distintos a dicho porcentaje cuando se verifiquen las modalidades establecidas en sus incisos a) y b).-

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 7° cuota del ejercicio 2018.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2355/17.

Por ello, el Secretario General y de Economía;

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Fijase un incremento de hasta el siete por ciento (7 %) sobre los valores determinados por la Resolución 567/18 para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la séptima cuota del corriente año.

**ARTICULO 2.-** Incorpórese como anexo del presente, copia del Capítulo V del Título I Artículo 22 de la Ordenanza 3465/14, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**ANEXO I**  
**CAPITULO V - TASA POR VERIFICACION DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE OBRAS Y/O SERVICIOS**

**ARTÍCULO 22:** Determinése el valor por titular, dependiente y/o mínimo, para la determinación de la Tasa previsto en el presente Capítulo:

**A) TASA POR PERSONAL:** Establécese por persona y dependiente la siguiente tasa mensual:

ESCALA	Valor mensual
Por cada titular sin dependiente	\$ 231.00
De un a diez (1 a 10) dependientes por c/u	\$ 147.00
De once a veinte (11 a 20) dependientes por c/u	\$ 177.00
De veintiuno a cincuenta (21 a 50) dependientes por c/u	\$ 235.00
De cincuenta y un a cien (51 a 100) por c/u	\$ 294.00
De ciento un a mil (101 a 1000) por c/u	\$ 338.00
De mil un (1001) en adelante por c/u	\$ 368.00

**B) MÍNIMOS MENSUALES**

**B.1) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS Y SERVICIOS MINORISTAS**

Categoría Comercio y Servicios	SUPERFICIE		
	Hasta 30 m2	De 31 a 60 m2	Mayor a 61 m2
1	\$ 520.00	\$ 613.00	\$ 774.00
2	\$ 1,040.00	\$ 1,213.00	\$ 1,502.00
3	\$ 1,271.00	\$ 1,560.00	\$ 1,791.00
4	\$ 1,733.00	\$ 2,080.00	\$ 2,600.00
5	\$ 2,311.00	\$ 2,773.00	\$ 3,351.00
6	\$ 3,813.00	\$ 4,622.00	\$ 5,893.00
7	\$ 6,818.00	\$ 8,551.00	\$ 11,556.00
8	\$ 44,606.00	\$ 75,460.00	\$ 97,763.00

**B.2) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS MAYORISTAS O MINORISTA DE GRAN VOLUMEN.**

Código	Descripción	Monto Mínimo
11	Distribuidores	\$ 5,662.00
12	Autoservicios o agrupamientos económicos	\$ 19,067.00
13	Supermercados organizados como cadenas	\$ 114,635.00
14	Hipermercados o Autoservicios Mayoristas	\$ 169,873.00



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

### B.3) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA INDUSTRIAS.

Código	Descripción	Monto Mínimo
21	Micro emprendimientos	\$ 3,697.00
22	Medianas industrias	\$ 5,893.00
23	Grandes industrias	\$ 47,379.00
24	Empresas dedicadas a tratamiento de residuos patológicos	\$ 133,125.00

### B.4) MÍNIMOS MENSUALES PARA DEPOSITOS Y LOGISTICAS.

Las actividades de depósito, almacenamiento, locación de espacios y logísticas deberán tributar con un mínimo de los siguientes valores:

#### DEPOSITOS:

Código	Descripción	Monto Mínimo
31	Depósitos de mercadería propia y en general	\$ 5,662.00
32	Depósitos fiscales	\$ 56,624.00

#### LOGISTICAS:

Superficie afectada en m2		Mínimo
Desde	Hasta	
-	3.000	\$ 17,334.00
3.001	7.000	\$ 38,134.00
7.001	10.000	\$ 57,202.00
10.001	en adelante	\$ 73,958.00

**B.5) MÍNIMOS ESPECIALES:** Establécese que el cálculo del mínimo por las actividades descriptas a continuación, deben ser calculadas en función a las siguientes unidades de medida descriptas:

Código	Descripción de actividad	Unidad de medida	Monto
41	Confiterías bailables, café concert, cantobar y establecimientos análogos	Por mes	\$ 34,668.00
42	Guarderías náuticas por unidad de cama y/o amarra, por mes	Con motor	\$ 28.00
		Sin motor	\$ 10.00
		Amarra	\$ 57.00
		Unidad a nombre de terceros	\$ 150.00



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

43	Juegos manuales mecánicos, electromecánicos o similares, destinados a entretenimiento, ya resulten responsables de la explotación entidades comerciales o de bien público	Por máquina	\$ 381.00
44	Canchas de tenis, futbol 5, paddle y similares	Por cancha	\$ 312.00
45	Hoteles de alojamiento transitorio y albergues por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada,	Por habitación	\$ 1,444.00
46	Por billar, pool, canchas de bolos o similares	Por mesa	\$ 381.00
47	Remises y Servicios de autos particulares	Por vehículo	\$ 462.00
48	Empresa de telecomunicaciones (excluidas de telefonía celular) y/o de servicios públicos y/u otros usos no especificados por la utilización de antenas y/o mástiles instalados para dicho fin.	Por antena	\$ 982.00
		Por mástil	\$ 3,293.00
49	Canchas de Golf	Por cada 9 hoyos	\$ 5,893.00
50	Empresas de servicios públicos, incluido la televisión por antena o cable. Posean o no oficina en el distrito	Por abonado y/o usuario	\$ 5.00
51	Campos de Deportes de estab. Educativos	Por unidad	\$ 5,604.00
52	Estaciones de servicio	Adicional mínimo por surtidor, más de 3	\$ 982.00
53	Canchas de futbol	Por Cancha	\$ 589.00
54	Transporte de sustancias alimenticias	Por vehículo	\$ 462.00
55	Empresas de transporte turístico fluvial o de pasajeros	Por lancha	\$ 1,502.00

**C) TASA POR SUPERFICIE:** Fijase el valor establecido en el artículo 157 de la Ordenanza Fiscal, por metro cuadrado de superficie afectada a la actividad, (en exceso a novecientos metros cuadrados) por mes o fracción según el siguiente detalle:

#### INDUSTRIAS

		Valor por m2
1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$ 3.85
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 130.000 m2	\$ 4.20
3	Por cada m2 superior a los 130.001 m2	\$ 3.42

#### COMERCIOS Y SERVICIOS

1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$ 4.10
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 1.000.000 m2	\$ 4.50
3	Superficie afectada superior a 1.000.001 m2	\$ 0.46



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**LOGISTICAS, DEPOSITO O ALMACENAMIENTO**

1	Superficie afectada inferior o igual a 10.000 m2	\$ 3.85
2	Superficie afectada superior a 10.001 m2 y hasta 20.000 m2	\$ 4.65
3	Por cada m2 superior a los 20.001 m2	\$ 5.00

SFyR
AGM
020718
RTV0718

  
Cdr. FERNANDO LAURIA  
SECRETARIO GENERAL  
Y DE ECONOMIA  
Municipio de Tigre

RESOLUCIÓN N° 2056 .-



<b>ÍNDICE DE DECRETOS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018</b>			
<b>N° 1 a N° 434</b>			
<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
1	02/01/18	Llama priv 4/12,	65438/17
2	02/01/18	Llama priv 5/18	65437/18
3	02/01/18	Modificación Presupuestaria	
4	02/01/18	Modificación Presupuestaria	
5	02/01/18	Modificación Presupuestaria	
6	02/01/18	Llama licitación privada 01/18-	620881
7	02/01/18	Llama licitación privada 02/18-	62879/17
8	04/01/18	Recursos Humanos..	
9	10/01/18	Interés municipal	371/18
10	10/01/18	Recursos Humanos.	
11	10/01/18	Puerto de Frutos.	27950/15
12	10/01/18	Sumario	65449/17
13	10/01/18	Adjudíquese la licitación privada n° 233/2017	60568/17
14	10/01/18	Recursos Humanos.	
15	10/01/18	Recursos Humanos.	
16	10/01/18	Recursos Humanos.	
17	10/01/18	Modificación presupuestaria	
18	10/01/18	Llama a licitación pública 2/18	59989/17
19	10/01/18	Recursos Humanos.	
20	10/01/18	Recursos Humanos.	
21	11/01/18	Evento	394/18
22	15/01/18	Adjudica la licitación privada 5/18	65437/17
23	15/01/18	Adjudica la licitación privada 4/18	65438/17
24	15/01/18	Alquiler pantallas	55853/17
25	15/01/18	Adjudica licitación privada 182/17	56067/17
26	15/01/18	Recursos Humanos.	
27	15/01/18	Recursos Humanos.	
28	15/01/18	Lláme a licitación privada n° 03/18	65370/17
29	15/01/18	Recursos Humanos..	
30	15/01/18	Puerto de Frutos.	51321/12 51462/12 51323/12 51089/12 50563/12 51129/12
31	15/01/18	Puerto de Frutos.	63723/17
32	15/01/18	Adjudíquese la licitación privada n° 247/17	60706/17
33	15/01/18	Contrato directo.	61236/17
34	15/01/18	Puerto de Frutos.	65055/17
35	15/01/18	Puerto de Frutos.	62830/17
36	15/01/18	Habilitaciones.	
37	15/01/18	Puerto de Frutos.	20998/90
38	17/01/18	Llama a licitación privada 11/18.	63423/17
39	17/01/18	Llama a licitación privada 7/18.	205/18
40	17/01/18	Llama a licitación privada 8/18	204/18
41	17/01/18	Recursos Humanos.	
42	17/01/18	Registra convenio	61746/17
43	17/01/18	Obra por administración	719/18
44	17/01/18	Evento	1061/18
45	17/01/18	Caja chica	
46	17/01/18	Recursos Humanos.	
47	17/01/18	Recursos Humanos.	
48	17/01/18	Recursos Humanos.	
49	17/01/18	Recursos Humanos.	
50	17/01/18	Recursos Humanos.	
51	17/01/18	Recursos Humanos.	
52	17/01/18	Recursos Humanos.	
53	17/01/18	Recursos Humanos.	
54	17/01/18	Recursos Humanos.	
55	17/01/18	Recursos Humanos.	
56	17/01/18	Recursos Humanos.	
57	17/01/18	Recursos Humanos.	
58	17/01/18	Recursos Humanos.	
59	17/01/18	Recursos Humanos.	
60	17/01/18	Recursos Humanos.	
61	17/01/18	Recursos Humanos.	
62	17/01/18	Recursos Humanos.	
63	17/01/18	Recursos Humanos.	
64	17/01/18	Recursos Humanos.	
65	17/01/18	Recursos Humanos.	
66	17/01/18	Recursos Humanos.	
67	17/01/18	Recursos Humanos.	
68	17/01/18	Recursos Humanos.	
69	17/01/18	Recursos Humanos.	
70	17/01/18	Recursos Humanos.	

<b>ÍNDICE DE DECRETOS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018</b>			
<b>Nº 1 a Nº 434</b>			
<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
71	17/01/18	Tasas	46611/16
72	17/01/18	Adjudique la licitación privada nº 258/17	56759/17
73	17/01/18	Habilitaciones.	42504/16
74	17/01/18	Recursos Humanos.	
75	17/01/18	Recursos Humanos.	
76	17/01/18	Adjudíquese la licitación privada nº 257/17	60554/17
77	17/01/18	Amplia plazo	15085/09
78	17/01/18	Tasas	52323/17
79	17/01/18	Subsidio	63659/17
80	17/01/18	Recursos Humanos.	
81	17/01/18	Recursos Humanos.	
82	17/01/18	Recursos Humanos.	
83	17/01/18	Recursos Humanos.	
84	17/01/18	Recursos Humanos.	
85	17/01/18	Puerto de Frutos.	22931/10, 21243/01, 1230/93, 10471/95
86	29/01/18	Recursos Humanos.	
87	29/01/18	Adj. Priv. 11/18	63423/17
88	29/01/18	Puerto de Frutos.	692/18
89	30/01/18	Prorroga licitación privada 46/17,	49890/16
90	31/01/18	Recursos Humanos.	
91	31/01/18	Recursos Humanos.	
92	31/01/18	Recursos Humanos.	
93	31/01/18	Recursos Humanos.	
94	31/01/18	Recursos Humanos.	
95	31/01/18	Recursos Humanos.	
96	31/01/18	Habilitaciones.	59642/17
97	02/02/18	Llama a licitación privada	65581/17
98	02/02/18	Llama a licitación privada	65583/17
99	02/02/18	Llama a licitación privada	65580/17
100	05/02/18	Llama licitación privada 23/18	1542/18
101	05/02/18	Llama licitación privada 24/18	1540/18
102	05/02/18	Llama a licitación privada 25/18	1541/18
103	05/02/18	Recursos Humanos.	
104	05/02/18	Llama a licitación privada 16/18.	65512/17
105	05/02/18	Llama a licitación privada 17/18	65513/17
106	05/02/18	Recursos Humanos.	
107	05/02/18	Recursos Humanos.	
108	05/02/18	Recursos Humanos.	
109	05/02/18	Recursos Humanos.	
110	05/02/18	Recursos Humanos.	
111	05/02/18	Subsidio	642/18
112	05/02/18	Adjudica licitación privada 245/17	61890/17
113	05/02/18	Ganador concurso	61915/17
114	05/02/18	Compra directa	61810/17
115	07/02/18	Recursos Humanos.	
116	07/02/18	Recursos Humanos.	
117	07/02/18	Subsidio	1115/18
118	09/02/18	Adjudica privada 23/18	1542/18
119	09/02/18	Adjudica privada 24/18	1540/18
120	09/02/18	Adjudica privada 25/18	1541/18
121	09/02/18	evento	1527/18
122	09/02/18	Llama a licitación pública 4/18	61902/17
123	09/02/18	Llama a licitación privada 218/17	57692/17
124	09/02/18	No utilizado	
125	09/02/18	Llama a licitación privada 7/18	205/18
126	09/02/18	bibliotecas	65660/17
127	09/02/18	Recursos Humanos.	
128	09/02/18	Tránsito.	59236/17
129	09/02/18	Recursos Humanos.	
130	09/02/18	Interés social	14161/14
131	09/02/18	Amplia plazo licitación pública 2/2017	48217/16 57204/17
132	09/02/18	Puerto de Frutos.	60384/17
133	09/02/18	Interés social	54491/17
134	09/02/18	Adjudica privada 259/17 .	60708/17
135	09/02/18	Evento	58867/17
136	09/02/18	Escrituración interés	54367/17
137	09/02/18	Escrituración interés	54276/17
138	09/02/18	Puerto de Frutos.	65619/17
139	09/02/18	Habilitaciones.	59243/17
140	09/02/18	Escrituración Interés social	52089/17
141	09/02/18	Escrituración Interés social	54692/17



<b>ÍNDICE DE DECRETOS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018</b>			
<b>N° 1 a N° 434</b>			
<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
142	09/02/18	Adjudica licitación privada 255/17	60705/17
143	09/02/18	Transporte Escolar	61976/17
144	14/02/18	Recursos Humanos.	
145	15/02/18	Recursos Humanos.	
146	15/02/18	Recursos Humanos.	
147	15/02/18	De la Sec. Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano	
148	16/02/18	Recursos Humanos.	
149	16/02/18	Recursos Humanos.	
150	16/02/18	Recursos Humanos.	
151	17/02/18	Recursos Humanos.	
152	17/02/18	Recursos Humanos.	
153	17/02/18	Recursos Humanos.	
154	19/02/18	Recursos Humanos.	
155	19/02/18	Recursos Humanos.	
156	19/02/18	Recursos Humanos.	
157	19/02/18	Recursos Humanos.	
158	19/02/18	Recursos Humanos.	
159	19/02/18	Recursos Humanos.	
160	19/02/18	Recursos Humanos.	
161	19/02/18	Habilitaciones.	59457/17
162	19/02/18	Habilitaciones.	59656/17
163	19/02/18	Adjudica lic pública 46/17	55633/17
164	19/02/18	Recursos Humanos.	
165	19/02/18	Llama lic privada 12/18	63235/17
166	19/02/18	Llama lic privada 21/18	137/18
167	19/02/18	Llama lic privada 19/18	138/18
168	19/02/18	Subsidio	61782/17
169	19/02/18	Recursos Humanos.	
170	19/02/18	subsidio	03/18
171	19/02/18	Adjudica licitación privada 252/17	60707/17
172	19/02/18	Declara de interés social	21177/10
173	19/02/18	Declara de interés social	50852/12
174	19/02/18	Transporte escolar	63965/17
175	19/02/18	Puerto de Frutos.	1632/88
176	19/02/18	Recursos Humanos.	
177	19/02/18	Puerto de Frutos.	1768/88
178	19/02/18	Recursos Humanos.	
179	19/02/18	Recursos Humanos.	
180	19/02/18	Recursos Humanos.	
181	19/02/18	Recursos Humanos.	
182	19/02/18	Recursos Humanos.	
183	19/02/18	Puerto de Frutos.	
184	19/02/18	Puerto de Frutos.	
185	19/02/18	Recursos Humanos.	
186	19/02/18	Recursos Humanos.	
187	23/02/18	Declarase desierto primer llamado lic pública 76/17, Segundo llamado.	59983/17
188	23/02/18	Llama lic pública 5/18,	58215/17
189	23/02/18	Recursos Humanos.	
190	23/02/18	Llama lic priv 20/18	65514/17
191	23/02/18	Recursos Humanos.	
192	23/02/18	Recursos Humanos.	
193	23/02/18	Recursos Humanos.	
194	23/02/18	Recursos Humanos.	
195	23/02/18	Recursos Humanos.	
196	23/02/18	Recursos Humanos.	
197	23/02/18	Recursos Humanos.	
198	23/02/18	Recursos Humanos.	
199	23/02/18	Recursos Humanos.	
200	23/02/18	Recursos Humanos.	
201	23/02/18	Recursos Humanos.	
202	23/02/18	Recursos Humanos.	
203	23/02/18	Recursos Humanos.	
204	23/02/18	Recursos Humanos.	
205	23/02/18	Recursos Humanos.	
206	23/02/18	Recursos Humanos.	
207	23/02/18	Recursos Humanos.	
208	23/02/18	Recursos Humanos.	
209	23/02/18	Recursos Humanos.	
210	23/02/18	Evento	706/18
211	23/02/18	Evento	1514/18
212	23/02/18	Adjudica licitación privada n° 251/17	62149/17
213	23/02/18	Puerto de Frutos.	40720/11
214	23/02/18	Declarase de interés social	49618/16
215	23/02/18	Declarase de interés municipal	697/18

ÍNDICE DE DECRETOS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018			
N° 1 a N° 434			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
216	23/02/18	Adjudíquese la licitación privada n° 261/17	62677/17
217	23/02/18	Puerto de Frutos.	47748/16
218	23/02/18	interés social	51669/16
219	23/02/18	Adjudicase la licitación privada n1 269/17 .	60552/17
220	23/02/18	subsidio	64495/17
221	26/02/2018	Puerto de Frutos.	65055/17
222	26/02/2018	Seguridad	34683/15
223	26/02/2018	Adjudique la licitación privada n° 282/17	64494/17
224	26/02/2018	zona reservada de estacionamiento	64277/17
225	26/02/2018	zona reservada para estacionamiento	64566/17
226	26/02/2018	Adjudíquese la licitación privada n° 263/17 .	62459/17
227	26/02/2018	Habilitaciones.	10508/09
228	26/02/2018	Adjudicase la licitación privada n° 1/2018	62881/17
229	26/02/2018	Adjudicase la licitación privada n° 2/18	62879/17
230	26/02/2018	Escrituración de interés	51668/16
231	26/02/2018	Recursos Humanos.	
232	26/02/2018	Recursos Humanos.	
233	26/02/2018	Recursos Humanos.	
234	26/02/2018	Recursos Humanos.	
235	26/02/2018	Recursos Humanos.	
236	26/02/2018	Recursos Humanos.	
237	01/03/18	Modificación presupuestaria	
238	02/03/18	Amplía plazo obra	15085/09
239	02/03/18	Llamo licitación pública 1/18	63237/17
240	02/03/18	Llamo licitación pública 6/18	63236/17
241	02/03/18	Recursos Humanos.	
242	02/03/18	Evento	2315/18
243	02/03/18	Recursos Humanos.	
244	05/03/18	Recursos Humanos.	
245	07/03/18	Recursos Humanos.	
246	07/03/18	Evento	2533/18
247	07/03/18	Recursos Humanos.	
248	07/03/18	Recursos Humanos.	
249	07/03/18	Recursos Humanos.	
250	07/03/18	Recursos Humanos.	
251	07/03/18	Recursos Humanos.	
252	07/03/18	Taxi	19781/70
253	09/03/18	Llamo lic pública 10/18	65386/17
254	09/03/18	Llamo lic pública 7/18	63374/17
255	09/03/18	Llamo lic pública 9/18	65385/17
256	09/03/18	Llamo lic privada 28/18	64381/17
257	09/03/18	Llamo lic privada 27/18	1271/18
258	09/03/18	Llamo lic privada 30/18	1272/18
259	09/03/18	Modifica art 1° inc 8 decreto 45/18	
260	09/03/18	Recursos Humanos.	
261	09/03/18	Llamo a lic privada 34/18	1660/18
262	09/03/18	Llamo a lic privada 39/18	65516/17
263	09/03/18	Llamo lic privada 32/18	1550/18
264	09/03/18	Llamo lic privada 33/18	886/16
265	09/03/18	Llamo lic privada 35/18	887/18
266	09/03/18	Llamo lic privada 26/18	1270/18
267	09/03/18	Llamo lic privada 36/18	1195/18
268	09/03/18	Estacionamiento para discapacitado	62969/17
269	09/03/18	Puerto de Frutos.	2107/18
270	09/03/18	Puerto de Frutos.	702/18
271	09/03/18	Puerto de Frutos.	1620/88
272	09/03/18	Adjudica lic privada 256/17	60958/17
273	09/03/18	subsidio	63560/17
274	09/03/18	Recursos Humanos.	
275	09/03/18	Modifica art 1° inc 54 decreto 45/18	
276	09/03/18	subsidio	55068/17
277	09/03/18	Delega funciones	
278	09/03/18	Modifica artículo 1° decreto 1659/17	
279	09/03/18	Recursos Humanos.	
280	09/03/18	Contrato	64827/17
281	12/03/18	Adjudica pública 63/17	48283/16
282	12/03/18	Adjudica privada 3/18	6530/17
283	12/03/18	Adjudica privada 266/17	60555/17
284	12/03/18	Incrementa licitación pública 57/17.	56289/17
285	12/03/18	Adjudica privada 254/17	61586/17
286	13/03/18	Evento	2841/18
287	13/03/18	Amplía obra	48213/16 5720/17
288	13/03/18	Amplía plazo obra	58496/17
289	13/03/18	Recursos Humanos.	

<b>ÍNDICE DE DECRETOS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018</b>			
<b>N° 1 a N° 434</b>			
<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
290	13/03/18	Incorpora rubro	27201/06
291	13/03/18	Estacionamiento discapacitado	52218/17
292	13/03/18	Estacionamiento discapacitado	63474/17
293	13/03/18	Designa escribano	26380/10
294	13/03/18	Designa escribano	17181/14
295	13/03/18	Estacionamiento discapacitado .	57505/17
296	13/03/18	Recursos Humanos.	
297	13/03/18	Recursos Humanos.	
298	13/03/18	Incorpora rubro.	1214/18
299	14/03/18	Llama a lic publica 12/18	65518/17
300	15/03/18	subsidio	54481/17
301	15/03/18	Recursos Humanos.	
302	15/03/18	Recursos Humanos.	
303	15/03/18	Recursos Humanos.	
304	19/03/18	Evento	64240/17
305	21/03/18	Llama lic publica 13/18	65419/17
306	21/03/18	Llama lic publica 14/18	2483/18
307	21/03/18	Interés social escrituración	54495/17
308	21/03/18	Interés social escrituración	58258/17
309	21/03/18	Interés social escrituración	40936/16
310	21/03/18	Interés social escrituración	59834/17
311	21/03/18	Interés social escrituración	54694/17
312	21/03/18	Interés social escrituración	54695/17
313	21/03/18	Interés social escrituración	57378/17
314	21/03/18	Adjudica licitación privada 275/17	63218/17
315	21/03/18	Estacionamiento para discapacitado	59658/18
316	21/03/18	Fe de erratas Dec 800/17	
317	21/03/18	Recursos Humanos.	
318	21/03/18	Subsidio	52510/17
319	21/03/18	Subsidio	2035/18
320	21/03/18	Recursos Humanos.	
321	21/03/18	Recursos Humanos.	
322	21/03/18	Interés social escrituración	58261/17
323	21/03/18	Incrementa licitación pública 60/17	57277/17
324	21/03/18	Interés Social escrituración	6481/13
325	21/03/18	Subsidio	64004/17
326	21/03/18	Recursos Humanos.	
327	21/03/18	Recursos Humanos.	
328	21/03/18	Recursos Humanos.	
329	21/03/18	Recursos Humanos.	
330	21/03/18	Recursos Humanos.	
331	21/03/18	Recursos Humanos.	
332	21/03/18	Recursos Humanos.	
333	21/03/18	Recursos Humanos.	
334	21/03/18	Recursos Humanos.	
335	21/03/18	Recursos Humanos.	
336	21/03/18	Recursos Humanos.	
337	21/03/18	Recursos Humanos.	
338	21/03/18	Recursos Humanos.	
339	21/03/18	Recursos Humanos.	
340	21/03/18	Recursos Humanos.	
341	21/03/18	Recursos Humanos.	
342	22/03/18	Llama a licitación privada 46/18.	2177/18
343	26/03/18	Recursos Humanos.	
344	26/03/18	Recursos Humanos.	
345	26/03/18	Recursos Humanos.	
346	26/03/18	Prórroga	63423/17
347	26/03/18	Recursos Humanos.	
348	26/03/18	Recursos Humanos.	
349	26/03/18	Recursos Humanos.	
350	26/03/18	Recursos Humanos.	
351	26/03/18	Recursos Humanos.	
352	26/03/18	Recursos Humanos.	
353	26/03/18	Recursos Humanos.	
354	26/03/18	Recursos Humanos.	
355	26/03/18	Recursos Humanos.	
356	26/03/18	Recursos Humanos.	
357	26/03/18	Recursos Humanos.	
358	26/03/18	Recursos Humanos.	
359	26/03/18	Recursos Humanos.	
360	26/03/18	Recursos Humanos.	
361	26/03/18	Recursos Humanos.	
362	26/03/18	Recursos Humanos.	
363	26/03/18	Recursos Humanos.	
364	26/03/18	Recursos Humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018			
N° 1 a N° 434			
N°	FECHA	DETALLE	EXPEDIENTE
365	26/03/18	Recursos Humanos.	
366	26/03/18	Recursos Humanos.	
367	26/03/18	Recursos Humanos.	
368	26/03/18	Recursos Humanos.	
369	26/03/18	Recursos Humanos.	
370	26/03/18	Recursos Humanos.	
371	26/03/18	Recursos Humanos.	
372	26/03/18	Recursos Humanos.	
373	26/03/18	Recursos Humanos.	
374	26/03/18	Recursos Humanos.	
375	26/03/18	Recursos Humanos.	
376	26/03/18	Recursos Humanos.	
377	26/03/18	Recursos Humanos.	
378	26/03/18	Recursos Humanos.	
379	26/03/18	Recursos Humanos.	
380	26/03/18	Recursos Humanos.	
381	26/03/18	Recursos Humanos.	
382	26/03/18	Recursos Humanos.	
383	26/03/18	Recursos Humanos.	
384	26/03/18	Recursos Humanos.	
385	26/03/18	Recursos Humanos.	
386	26/03/18	Recursos Humanos.	
387	26/03/18	Recursos Humanos.	
388	26/03/18	Recursos Humanos.	
389	26/03/18	Recursos Humanos.	
390	26/03/18	Recursos Humanos.	
391	26/03/18	Recursos Humanos.	
392	26/03/18	Recursos Humanos.	
393	26/03/18	Recursos Humanos.	
394	26/03/18	Recursos Humanos.	
395	26/03/18	Recursos Humanos.	
396	26/03/18	Adicionales	61408/17
397	26/03/18	Adicionales	61411/17
398	26/03/18	Adicionales	56113/17
399	26/03/18	Llama a lic. Privada n° 40/18 .	65515/17
400	26/03/18	Adicionales	52192/17
401	26/03/18	Llama a licitación privada n° 29/18	1194/18
402	26/03/18	capacitación artística 2018	2558/18
403	26/03/18	Recursos Humanos.	
404	26/03/18	Recursos Humanos.	
405	26/03/18	Recursos Humanos.	
406	26/03/18	Recursos Humanos.	
407	26/03/18	Recursos Humanos.	
408	26/03/18	Recursos Humanos.	
409	26/03/18	Recursos Humanos.	
410	26/03/18	Recursos Humanos.	
411	26/03/18	Recursos Humanos.	
412	26/03/18	Recursos Humanos.	
413	26/03/18	Recursos Humanos.	
414	26/03/18	Recursos Humanos.	
415	26/03/18	Recursos Humanos.	
416	26/03/18	Recursos Humanos.	
417	26/03/18	Recursos Humanos.	
418	26/03/18	Recursos Humanos.	
419	26/03/18	Recursos Humanos.	
420	26/03/18	Recursos Humanos.	
421	26/03/18	Recursos Humanos.	
422	26/03/18	Recursos Humanos.	
423	26/03/18	Recursos Humanos.	
424	26/03/18	Recursos Humanos.	
425	26/03/18	Recursos Humanos.	
426	26/03/18	Recursos Humanos.	
427	26/03/18	Recursos Humanos.	
428	26/03/18	Recursos Humanos.	
429	26/03/18	Recursos Humanos.	
430	26/03/18	Recursos Humanos.	
431	26/03/18	Recursos Humanos.	
432	26/03/18	Recursos Humanos.	
433	28/03/018	Recursos Humanos.	
434	28/03/18	Adicionales.	34683/15





<b>DECRETO N° 40</b>	<b>FECHA:</b> 17/01/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-204/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 8/2018 para la "adquisición de alimentos frescos -carne- para la Subsecretaría de Promoción Social", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 417, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes,</p>		

<b>DECRETO N° 97</b>	<b>FECHA:</b> 02/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-65581/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 13/2018 para la "provisión de varillas de hierro aletado, alambre de atar y clavos punta parís, con destino a obra de Skate Park, puestos en obra", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/7 y detalle de los materiales obrante a fs. 8, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

<b>DECRETO N° 98</b>	<b>FECHA:</b> 02/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-65583/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 14/2018 para la "provisión de materiales varios con destino a obra Skate Park, ubicado en Camino de los Remeros y Av. Liniers, Rincón de Milberg", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/7 y detalle de los materiales obrante a fs. 8, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

<b>DECRETO N° 99</b>	<b>FECHA:</b> 02/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-65580/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 15/2018 para la "provisión de hormigón elaborado tipo H30, con destino a obra de Skate Park, puestos en obra", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/7, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

<b>DECRETO N° 100</b>	<b>FECHA:</b> 05/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-1542/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 2312018 para la "contratación de servicio integral, alquiler de carpas y servicio de video para carnavales del río 2018", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 5/9, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

<b>DECRETO N° 101</b>	<b>FECHA:</b> 05/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-1540/18

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada N° 24/2018 para la "Contratación de servicio de estructuras, vallados, sonido e iluminación para Carnavales del Río 2018", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, el que será entregado sin cargo.

**DECRETO N° 102      FECHA: 05/02/18      EXPEDIENTE: 4112-1541/18**

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada N° 25/2018 para el "Alquiler de grupos electrógenos y servicios de logística para Carnavales del Río 2018", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, el que será entregado sin cargo.

**DECRETO N° 104      FECHA: 05/02/18      EXPEDIENTE: 4112-65512/17**

**ARTÍCULO 1.-** Llámese a licitación privada N° 16/2018 para la "mano de obra y materiales para la construcción de losa de hormigón armado fondo natatorio y fundaciones para Polideportivo La Mascota", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 3/25, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

**DECRETO N° 105      FECHA: 05/02/18      EXPEDIENTE: 4112-65513/17**

**ARTÍCULO 1.-** Llámese a licitación privada N° 17/2018 para la "provisión y mano de obra para el obrador, movimiento de suelos y contrapiso de limpieza en natatorio del Polideportivo La Mascota, en calle Mar Argentino, Av. El Dorado y Corsini, ciudad de Benavidez", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/25, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

**DECRETO N° 112      FECHA: 05/02/18      EXPEDIENTE: 4112-61890/17**

**ARTÍCULO 1.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 245/17, para la "adquisición de productos gráficos - destino: Secretaría de Relaciones Institucionales", por la suma total de pesos un millón ciento noventa y nueve mil doscientos con 001100 (1.199.200,00), a la empresa GRAF ASOCIADAS S.A., CUIT 30-71075713-1, con domicilio fiscal en Olga Cossettini 1112, piso 8, dpto. F, Barrio Puerto Madero, CABA, conforme el siguiente detalle que surge de la planilla comparativa de cotizaciones de fs. 58:

Cantidad	Producto	Precio
30.000	Afiches informativos	659.400,00
90.000	Flyers A/3 4/0	359.100,00
10.000	Carpetas institucionales con solapa. Laminadas. Oficio	180.700,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.199.200,00</b>

**DECRETO N° 118      FECHA: 09/02/18      EXPEDIENTE: 4112-1542/18**

**ARTÍCULO 1.-** Adjudíquese la Licitación Privada N° 23118 para la "contratación de servicio integral, alquiler de carpas y servicio de video para carnavales del rio 2018", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme cuadro comparativo

de cotizaciones de precios de fs. 65 e informe emitido por la Subsecretaría de Cultura a fs. 67, a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:

- SHOW SERVICE S.A., con CUIT N° 30-709351 18-0, con domicilio fiscal en la calle Laprida N° 1265, piso 3, oficina 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio principal de actividades en Lavalle N° 678, piso 4, oficina 1, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el Ítem N° 1 por la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 754.200,00) .
- CASABLANCA EVENTOS CARPAS S.R.L., con CUIT N° 30-71442439-0, con domicilio fiscal en la calle José Artigas N° 1193, piso 1, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ítem N° 2 por la suma de pesos doscientos dos mil setecientos con 00/100 (\$ 202.700,00).
- INLITES S.A., con CUIT N° 30-70846590-5, con domicilio fiscal en la calle Bogotá N° 2274, Martínez, Provincia de Buenos Aires, en el ítem N° 3 por la suma de pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta con 00/ 00 (\$ 296.680,00).

<b>DECRETO N° 119</b>	<b>FECHA:</b> 09/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-1540/18
-----------------------	------------------------	---------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 24/2018 para la "Contratación de servicio de estructuras, vallados, sonido e iluminación para Carnavales del Río 2018", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas detalladas de acuerdo a cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 64 e informe producido por la Subsecretaría de Cultura a fs. 66 del expediente de referencia, por la suma total de pesos un millón ciento treinta y ocho mil novecientos veinte con 00/100 (\$1.138.920),

- SHOW SERVICE S.A., con CUIT N° 30~70935118~0, con domicilio fiscal en la calle Lavalle N° 678, Piso 4°, Dpto I, Quilmes, en el renglón N° 1, por la suma de pesos quinientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$546.800,00).
- EQUIPAMIENTOS SANCI S.A., con CUIT N° 30-70959968-9, con domicilio fiscal en la calle 28 N° 667, La Plata, en el renglón N° 2, por la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$253.650,00).
- COSENTINO AMADEO CARLOS, con CUIT N° 20-22419686-6, con domicilio fiscal en la calle Alcaraz N° 5031, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el renglón N° 3, por la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$338.470,00).

<b>DECRETO N° 120</b>	<b>FECHA:</b> 09/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-1541/18
-----------------------	------------------------	---------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 25/2018 para el "Alquiler de grupos electrógenos y servicios de logística para Carnavales del Río 2018", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas detalladas de acuerdo a cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 61 e informe producido por la Subsecretaría de Cultura a fs. 63 del expediente de referencia, por la suma total de pesos ochocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 (\$851.760),

- ROPPONGI MEDIOS S.R.L., con CUIT N° 30-71543056-4, con domicilio fiscal en la calle Montevideo N° 87, Tigre, en el renglón N° 1, por la suma de pesos cuatrocientos

diecisiete mil setecientos con 00/100 (\$417.700,00).

- BUSTOS MARIO ENRIQUE, con CUIT N° 20-11994695-7, con domicilio fiscal en la calle Alsina N° 800, Merlo, en el renglón N° 2, por la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$367.200,00).
- SHOW SERVICE S.A., con CUIT N° 30-70935118-0, con domicilio fiscal en la calle Lavalle N° 678, Piso 4°, Dpto. I, Quilmes, en el renglón N° 3, por la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/1 00 (\$66.860,00).

<b>DECRETO N° 122</b>	<b>FECHA:</b> 09/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-61902/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 4/2018 para la "pavimentación de la calle 9 de julio entre la calle Colombia y acceso al Parque Industrial El Talar - El Talar- Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/74, determinándose el costo de los mismos en pesos dos mil quinientos trece con 26/100 (\$ 2.513,26).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 28 de marzo de 2018 a las 10.30 horas para la apertura de las propuestas.

<b>DECRETO N° 123</b>	<b>FECHA:</b> 09/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-57692/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 218/2017 para la "contratación de plataforma de comunicación e identidad para la Subsecretaría de Cultura con destino a la Secretaría de Relaciones Institucionales", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 4/10, los que serán entregados sin cargo.

<b>DECRETO N° 125</b>	<b>FECHA:</b> 09/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-205/18
-----------------------	------------------------	--------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 07/2008 para la "adquisición de alimentos frescos - verduras y lácteos - con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

<b>DECRETO N° 134</b>	<b>FECHA:</b> 09/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-60708/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 259/2017 para "la adquisición de reactivos e insumas (proteínas específicas) con destino al Laboratorio del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 134/135, avalado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Municipal de Tigre y su informe a fs. 136, por la suma de pesos setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y ocho con 671100 (\$ 762.998,67.-), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan: -

- EXSA S.R.L., CUIT 30-69769605-5, con domicilio fiscal en calle Juncal N° 2438, Martínez, Partido de San Isidro, y domicilio constituido en calle Ingeniero Maschwitz N°



131, Partido de Tigre, en los renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10, por la suma de pesos quinientos sesenta y un mil novecientos noventa y ocho con 67/100 (\$ 561.998,67.-).

- DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., CUIT 30-70773525-9, con domicilio fiscal en calle Rosario N° 2085, Boulogne, Partido de San Isidro, y domicilio constituido en Av. Liniers N° 1580, Partido de Tigre, en los renglones nros. 6, 7 y 8, por la suma de pesos doscientos un mil con 00/100 (\$ 201.000,00.-)

<b>DECRETO N° 142</b>	<b>FECHA:</b> 09/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-60705/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 255/2017 para "la adquisición de reactivos e insumos (hematología hemostasia) con destino al Laboratorio del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 110/111, avalado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Municipal de Tigre, por la suma de pesos novecientos treinta mil novecientos tres con 00/100 (\$ 930.903,00.-), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:

- EXSA S.R.L., CUIT 30-69769605-5, con domicilio fiscal en calle Juncal N° 2438, Martínez, Partido de San Isidro, y domicilio constituido en calle Ingeniero Maschwitz N° 131, Partido de Tigre, en los renglones nros, 1,2,3,4,5,6,17,18, 19, 20, 21 y 22, por la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil tres con 00/100 (\$ 548.003,00.-).
- DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., CUIT 30-70773525-9, con domicilio fiscal en calle Rosario N° 2085, Boulogne, Partido de San Isidro, y domicilio constituido en Av. Liniers N° 1580, Partido de Tigre, en los renglones nros, 7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil novecientos. con 00/100 (\$ 382.900,00).-

<b>DECRETO N° 163</b>	<b>FECHA:</b> 19/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-55633/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 46/2017 para la "provisión e instalación de mil quinientas (1500) luminarias para alumbrado urbano, para distintas locaciones del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CONCELEC S.R.L., CUIT N° 30-70882859-5, con domicilio real en Gral. Rivas N° 561, Bella Vista, y domicilio constituido en Blandengues N° 342, Partido de Tigre, de acuerdo a la planilla comparativa de valores a fs. 327, e informe producido por la Secretaría-de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 329, por la suma total de \$ 20.925.000,00 (pesos veinte millones novecientos veinticinco mil con 00/100).

<b>DECRETO N° 165</b>	<b>FECHA:</b> 19/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-63235/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 12/2018 para la "adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (agua oxigenada y otros) con destino al Hospital Materno Infantil de Tigre", según condiciones generales y particulares para adquisición de insumos farmacéuticos de fs. 10/16, solicitud de pedido N° 3-465-283 de fs. 7/8 y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6, el que será entregado sin cargo.

<b>DECRETO N° 166</b>	<b>FECHA:</b> 19/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-137/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada N° 21/2018, para ejecutar la obra "Contrapiso, revestimiento, instalaciones y pintura para natatorio en Polideportivo La Mascota", conforme pliego de bases y condiciones obrantes a fs. 2/25 del expediente 4112-137/18, que será entregado sin cargo.</p>		

<b>DECRETO N° 167</b>	<b>FECHA:</b> 19/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-138/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 19/2018 para la "construcción de tabiques, vigas perimetrales y revoques en natatorio Polideportivo La Mascota, calle Mar Argentino- Av. El Dorado/Corsini- ciudad de Benavídez", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/26, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.</p>		

<b>DECRETO N° 171</b>	<b>FECHA:</b> 19/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-60707/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 252/2017 para la "adquisición de insumos descartables con destino al Laboratorio del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas detalladas de acuerdo a cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 232/235 e informe producido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Municipal de Tigre a fs. 236/237 del expediente de referencia, por la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 40/100 (\$1.254.743,40),</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EXSA S.R.L., con CUIT N° 30-69769605-5, con domicilio fiscal en la calle Juncal N° 2438, Martínez, Partido de San Isidro, y domicilio legal en la calle Ingeniero Maschwitz N° 131, Tigre, en los renglones N° 19 y 20, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil ciento ochenta y dos con 00/100 (\$440.182,00).</li> <li>• DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., con CUIT N° 30-70773525-9, con domicilio fiscal en la calle Rosario N° 2085, Boulogne, Partido de San Isidro, y domicilio legal en la calle Liniers N° 1580, Tigre, en los renglones N° 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por la suma de pesos setecientos diecinueve mil doscientos dieciséis con 00/100 (\$719.216,00).</li> <li>• CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., con CUIT N° 30-71165744-0, con domicilio fiscal en la calle Victorino de la Plaza N° 210, Villa Lynch, y domicilio legal en la calle Segurola N° 2980, Tigre, en los renglones N° 5 y 6, por la suma de pesos ocho mil quinientos treinta y cinco con 00/100 (\$8.535,00).</li> <li>• BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., con CUIT N° 30-70765329-5, con domicilio fiscal en la calle Perú N° 150, Bahía Blanca, y domicilio legal en la calle Combatientes de Malvinas N° 3087, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el renglón N° 1, por la suma de pesos ochenta y seis mil ochocientos diez con 40/100 (\$86.810,40).</li> </ul>		

<b>DECRETO N° 187</b>	<b>FECHA:</b> 23/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-59983/17

**ARTÍCULO 1.-** Declárese desierto el llamado a Licitación Pública N° 76/17 convocado por Decreto 1756/17.

**ARTÍCULO 2.-** Llámese a licitación pública N° 76/17 para la "equipamiento y acondicionamiento acústico de sala en Forurn Cultural Benavidez", conforme pliego de bases y condiciones, los que tendrán un costo de pesos ocho mil setecientos cincuenta y tres con 48/100 (\$ 8.753,48).

**ARTÍCULO 3.-** Fíjese el día 22 de marzo de 2018 a las 10.30 horas para la apertura de las propuestas.

<b>DECRETO N° 188</b>	<b>FECHA:</b> 23/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-58215/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

**ARTÍCULO 1..** Llámase a Licitación Pública N° 512018 para la "Provisión e instalación de servicio de transporte IP con conectividad por fibra óptica, servicio de Internet dedicada con conectividad por fibra óptica, plataforma integral de seguridad para la Municipalidad de Tigre", según pliego de bases y condiciones cláusulas particulares de fs. 178/205 y especificaciones técnicas de fs. 99/45, el que tendrá un valor de pesos cien mil (\$100.000).

**ARTÍCULO 2.-** Fíjase el día 4 de abril de 2018 a las 10.30 horas, para la apertura de las propuestas.

<b>DECRETO N° 190</b>	<b>FECHA:</b> 23/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-65514/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a licitación privada N° 20/2018, para la "provisión de mano de obra para reparación de estribos y de estructura con armaduras expuestas en el Puente Sacriste, Av. Cazón y Río Tigre, ciudad de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 2/21 del expediente 4112-65514/17, que será entregado sin cargo.

<b>DECRETO N° 212</b>	<b>FECHA:</b> 23/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-62149/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

**ARTÍCULO 1.-** Adjudícase la Licitación Privada N° 251/2017 para la "Contratación del servicio de transporte para distintas dependencias municipales - Secretaría de Protección Ciudadana", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 11/20, a la empresa PUNTUALNET S.A., con CUIT N° 30-70988494-4, con domicilio fiscal en Av. Belgrano N° 634, Piso 6, Dpto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón ciento noventa y dos mil trescientos con 00/100 (\$1.192.300,00).

<b>DECRETO N° 216</b>	<b>FECHA:</b> 23/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-62677/17
-----------------------	------------------------	----------------------------------

**ARTÍCULO 1.-** Adjudíquese la Licitación Privada N° 261/2017 para la "contratación de equipos varios, con seguros y VTV vigente, para el levantamiento y traslado de montículos en las localidades de Benavidez Norte, General Pacheco y Las Tunas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma RECILIT S.A., CUIT N° 30-71100082-4, con domicilio fiscal en Güemes N° 1165, Benavídez, Partido de Tigre, de

acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 43 y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 45, por la suma total de \$ 1.150.600,00 (pesos un millón ciento cincuenta mil seiscientos con 00/100).

**DECRETO N° 219**      **FECHA:** 23/02/18      **EXPEDIENTE:** 4112-60552/17

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 269/2017 para la "Adquisición de reactivos e insumos (endocrinología) con destino al laboratorio del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa EXSA S.R.L., con CUIT N° 30-69769605-5, con domicilio fiscal en la calle Juncal N° 2438, Martínez, Partido de San Isidro, y domicilio legal en la calle Ingeniero Maschwitz N° 131, Tigre, por la suma de pesos un millón setenta y nueve mil cuarenta y ocho con 36/100 (\$1.079.048,36).

**DECRETO N° 223**      **FECHA:** 26/02/18      **EXPEDIENTE:** 4112-64494/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada Na 282/2017 para la "contratación de equipos vados, con seguros correspondientes y verificación vehicular vigente, para el levantamiento y traslado de montículos en las localidades de Benavídez Norte, Las Tunas y General Pacheco", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma RECILIT S.A., CUIT N° 30-71100082-4, con domicilio fiscal en Güemes N° 1165, Benavídez, Partido de Tigre, de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 45, por la suma total de \$ 1.207.600,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos con 00/100).

**DECRETO N° 226**      **FECHA:** 26/02/18      **EXPEDIENTE:** 4112-62459/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 263/2017 para el "alquiler de dos (2) camiones compactadores, sin chofer, ni combustible y seguros correspondientes, para el levantamiento de montículos varios en distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-70832128-8, con domicilio fiscal en Autopista Córdoba-Rosario, KM 628,5, Oncativo, Provincia de Córdoba, de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 64 e informe de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, por la suma total de \$ 1.179.250,00 (pesos un millón ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100).

**DECRETO N° 228**      **FECHA:** 26/02/18      **EXPEDIENTE:** 4112-62881/17

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 1/2018, para la "provisión y colocación de cañerías y columnas de alumbrado para Puente Sacristi, Ciudad de Tigre", por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos tres con 00/100 (\$ 1.234.803,00.-), a la empresa NORTELEC SERVICIOS SRL, CUIT 30-70175406-5, con domicilio fiscal Psje. González 1863, San Fernando, Bs.As., y con domicilio legal constituido en calle Dr. Edgardo Ferrari 1573, Tigre, Bs.As.

<b>DECRETO N° 229</b>	<b>FECHA:</b> 26/02/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-62879/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 2/2018, para la "provisión y colocación de artefactos eléctricos para Puente Sacriste, Ciudad de Tigre", por la suma total de pesos novecientos noventa y tres mil quinientos treinta y uno con 00/100 (\$ 993.531,00.), a la empresa NORTELEC SERVICIOS SRL, CUIT 30-70175406-5, con domicilio fiscal Psje. González 1863, San Fernando, Bs.As., y con domicilio legal constituido en calle Dr. Edgardo Ferrari 1573, Tigre, Bs.As.</p>		

<b>DECRETO N° 239</b>	<b>FECHA:</b> 02/03/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-63237/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 01/2018 para la "Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (algodón hidrófilo plegado y otros), con destino a la farmacia central del Hospital Municipal de Tigre", según pliego de bases y condiciones de fs. 33/36 y condiciones generales y particulares para adquisición de insumos farmacéuticos de fs. 37/43, el que tendrá un valor de pesos mil quinientos ochenta y seis con 00/100 (\$1.586).</p>		

<b>DECRETO N° 240</b>	<b>FECHA:</b> 02/02/17	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-63236/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 6/2018 para la "Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (agua bidestilada y otros), con destino a la farmacia central del Hospital Municipal de Tigre", según pliego de bases y condiciones de fs. 37/40 y condiciones generales y particulares para adquisición de insumos farmacéuticos de fs. 41/47, el que tendrá un valor de pesos mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 (\$1.463).</p>		

<b>DECRETO N° 253</b>	<b>FECHA:</b> 09/03/018	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-65386/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 10/18 para la "provisión de dos mil ochocientos diez (2810) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H30, asentamiento cinco (5) y acelerante de fragüe, puesto en obra, destinado a la reparación de losas de hormigón en distintas arterias de Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 16/23, cuyo costo es de pesos Catorce mil con 00/100 (\$ 14.000,00.-).</p>		

<b>DECRETO N° 254</b>	<b>FECHA:</b> 09/03/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-63374/18
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 7/2018 para la "adquisición de útiles menores médicos (aerocámara, electrodos, nebulizador y otros) con destino a la Farmacia Central del Hospital Materno Infantil del Municipio de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 9/16y 18/21, determinándose el costo de los mismos en pesos un mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.650,00).</p>		

<b>DECRETO N° 255</b>	<b>FECHA:</b> 09/03/18	<b>EXPEDIENTE:</b> 4112-65385/17
<p>ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 09/18 para la "provisión de once mil cuatrocientas (11.400) toneladas de material asfáltico y ciento catorce mil (114.000) litros</p>		

de emulsión catiónica de corte rápido, puesto en obra, destinado a riego de liga en distintas localidades del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 17/25, cuyo costo es de pesos Veintiocho mil quinientos con 00/100 (\$ 28.500,00.-).

**DECRETO N° 256** | **FECHA:** 09/03/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-64381/17

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación privada n° 28/2018 para la "provisión de mano de obra, materiales, equipos para instalación de red externa de gas natural en calle Volta entre Triunvirato y Leonardo Da Vinci, y calle Triunvirato entre Volta y Azopardo, lado Norte, Troncos del Talar, proyecto gas natural Fenosa TI-03753", conforme pliegos de bases y condiciones.

**DECRETO N° 257** | **FECHA:** 09/03/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-1271/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 27/2018 para la "contratación del servicio de armado de lonas para los natatorios de los polideportivos municipales", conforme pliego de bases y condiciones que será entregado sin cargo.

**DECRETO N° 258** | **FECHA:** 09/03/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-1272/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 30/2018 para la "adquisición de remeras destinadas a los asistentes a los distintos polideportivos", conforme pliego de bases y condiciones que será entregado sin cargo.

**DECRETO N° 261** | **FECHA:** 09/03/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-1660/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 34/2018 para la "adquisición de alimentos secos con destino a distintos programas de la Subsecretaría de Promoción Social", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 3/6, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

**DECRETO N° 262** | **FECHA:** 09/03/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-65516/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 39/2018 para la "provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para control de filtraciones, pinturas de protección de vigas y colocación de protección anti-pájaros en Puente Sacriste en Av. Cazón y Río Tigre, ciudad de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.

**DECRETO N° 263** | **FECHA:** 09/03/18 | **EXPEDIENTE:** 4112-1550/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 32/2018 para la "provisión de caños corrugados de PVC de distintos diámetros con destino a la reparación de desagües en

distintas localidades del Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/7 y detalle de los materiales obrante a fs. 8, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

**DECRETO N° 264**      **FECHA:** 09/03/18      **EXPEDIENTE:** 4112-886/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 33/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para solados y herrerías para natatorio en Polideportivo La Mascota, calle Mar Argentino- Av. El Dorado y Corsini- ciudad de Benavídez", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/22, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

**DECRETO N° 265**      **FECHA:** 09/03/18      **EXPEDIENTE:** 4112-887/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 35/2018 para la "construcción de sala de máquinas para natatorio en Polideportivo La Mascota, calle Mar Argentino- Av. El Dorado y Corsini- ciudad de Benavídez", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 2/33, los que serán entregados sin cargo a los oferentes intervinientes.

**DECRETO N° 266**      **FECHA:** 09/03/18      **EXPEDIENTE:** 4112-1270/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 26/2018 para la "contratación del servicio de armado de estructura para natatorio del Polideportivo Mariano Moreno", conforme pliego de bases y condiciones que será entregado sin cargo.

**DECRETO N° 267**      **FECHA:** 09/03/18      **EXPEDIENTE:** 4112-1195/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 36/2018 para la "Contratación de mano de obra, equipos necesarios para la preparación de superficie de asiento con movimiento de suelo, escarificación, nivelación y compactación de terreno, retiro de material inadecuado, para la ejecución de terraplenes sobre Canal Villanueva entre Reconquista y Sáenz Peña de la localidad de Dique Luján", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 12/18, el que será entregado sin cargo.

**DECRETO N° 272**      **FECHA:** 09/03/18      **EXPEDIENTE:** 4112-60958/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 256/2017 para "la adquisición de remeras estampadas con logo municipal - Programa Cerca Tuyo - Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma OLAS E HILOS S.R.L. con CUIT 30-71395920-7, con domicilio fiscal en calle Reconquista N° 336, piso 9°, depto. "U", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Ramón Castro N° 4294, Munro, Partido de Vicente López, conforme cuadro comparativo de fs. 64, avalado por la Subsecretaría de Promoción Social, por la suma de pesos novecientos veintiocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 928.800,00).

DECRETO N° 281	FECHA: 12/03/18	EXPEDIENTE: 4112-48283/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 63/2017 para la "contratación del servicio de red IP - MPLS, acceso dedicado a internet, central telefónica privada IP, conectividad a la red de telefonía pública, servicios eventuales y opcionales para dependencias municipales", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma TELMEX ARGENTINA S.A., CUIT 33-69509841-9, con domicilio fiscal en Av. de Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio constituido en Calle 11 N° 821 esquina Diagonal 74, La Plata y domicilio comercial en calle Juan de Garay N° 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la planilla comparativa de cotizaciones de precios a fs. 680 y el informe producido por la Dirección General de Informática a fs. 682, por la suma de pesos Veintitrés millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos diez con 81/100 (\$ 23.650.410,81.-).</p>		

DECRETO N° 282	FECHA: 12/03/18	EXPEDIENTE: 4112-65370/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 3/2018 para la "adquisición de remeras para los distintos polideportivos- colonia de verano 2018- Subsecretaría de Deportes", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS PROMOCIONALES S.R.L, CUIT N° 30-71087562-2, con domicilio fiscal en Paraguay N° 1878, piso 3, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 72, por la suma total de \$ 1.148.160,00 (pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100).</p>		

DECRETO N° 283	FECHA: 12/03/18	EXPEDIENTE: 4112-60555/17
<p>ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 266/2017 para la "adquisición de reactivos e insumos (bacterología y química clínica) con destino al laboratorio del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 160/163, avalado por el Director Ejecutivo del Hospital Municipal de Tigre, por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintiséis con 08/100 (\$ 1.254.226,08.-), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EXSA S.R.L., CUIT 30-69769605-5, con domicilio fiscal en calle Juncal N° 2438, Martínez, Partido de San Isidro, y domicilio constituido en calle Ingeniero Maschwitz N° 131, Partido de Tigre, en los renglones nros. 10, 11, 56, 57, 58, 60, 64, 81, 83,85 y 86, por la suma de pesos novecientos cinco mil novecientos siete con 56/100 (\$ 905.907,56.-).</li> <li>• DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., CUIT 30-70773525-9, con domicilio fiscal en calle Rosario N° 2085, Boulogne, Partido de San Isidro, y domicilio constituido en Av. Liniers 1580, Partido de Tigre, en los renglones nros. 1,2,3,4,5, 7, 9,14, 15, 16,17,18,19,20,- 21,22,23,24,25,26,52,53,54,55,59, 61, 63, 65, 66, 70,71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 84 por la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno con 00/100 (\$ 289.82100.-).</li> <li>• CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CUIT 30-71165744-0, con domicilio fiscal en</li> </ul>		



Victorino de la Plaza N° 210, Villa Lynch, Partido de San Martín, y domicilio constituido en calle Segurola 2980, Partido de Tigre, en los renglones nros, 6, 8, 12, 27, 28, 29, 30, 31, 32,33,34,35,36,37,38,39, 40,41,42,43, 44,45,46,47,48, 49, 50 y 51, por la suma de pesos veintitrés mil cincuenta y nueve con 86/100 (\$ 23.059,83.-).

- BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT 3070765329-5, con domicilio fiscal en calle Perú N° 150, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle Combatientes de Malvinas N° 3087, C.AB.A, en los renglones 13, 62, 67, 68, 69 y 82, por la suma de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 66/100 (\$ 35.437,66).

<b>DECRETO N° 285</b>	<b>FECHA: 12/03/18</b>	<b>EXPEDIENTE: 4112-61586/17</b>
-----------------------	------------------------	----------------------------------

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 254/2017 para la "adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (anticonceptivos, preservativos y otros) con destino a la Farmacia Central del Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas detalladas de acuerdo a cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 211/212 e informe producido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Municipal de Tigre a fs. 213 del expediente de referencia, por la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 80/100 (\$1.254.262,80),

- CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., con CUIT N° 30-71165744-0, con domicilio fiscal en la calle Victorino de la Plaza N° 210, Villa Lynch, San Martín, en los renglones N° 1, 5, 6, 7 y 12, por la suma de pesos setecientos treinta y dos mil setecientos sesenta con 00/100 (\$732.760,00).

- DROGUERIA FB S.A., con CUIT N° 30-71075796-4, con domicilio fiscal en Av. Rodríguez Peña N° 4801, San Martín, y domicilio legal en la calle Ayacucho N° 1391, Tigre, en los renglones N° 3, 8 y 9, por la suma de pesos trescientos dos mil ochocientos cuarenta y tres con 201100 (\$302.843,20).

- CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., con CUIT N° 30-70893586-3, con domicilio fiscal en la calle República de Israel N° 4924, San Martín, y domicilio legal en la calle Asunción N° 1615, General Pacheco, Partido de Tigre, en los renglones N° 10 y 11, por la suma de pesos catorce mil trescientos ochenta y cinco con 60/100 (\$14.385,60).

- MAX PHARMA S.R.L., con CUIT N° 30-70828292-4, con domicilio fiscal en la calle Brandsen N° 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en Av. Cazón N° 1555, Tigre, en los renglones N° 2 y 4, por la suma de pesos doscientos cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$204.274,00).

<b>DECRETO N° 299</b>	<b>FECHA: 14/03/18</b>	<b>EXPEDIENTE: 4112-6551/18</b>
-----------------------	------------------------	---------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación pública 12/18 para la obra "Plan de Pavimentación 2018 Etapa II, para distintas localidades del Partido de Tigre", conforme pliegos de bases y condiciones.

<b>DECRETO N° 305</b>	<b>FECHA: 21/03/18</b>	<b>EXPEDIENTE: 4112-5419/17</b>
-----------------------	------------------------	---------------------------------

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 13/2018 para la ejecución del "Plan de Pavimentación 2018 - Etapa 1", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/71, cuyo

costo es de pesos sesenta y cinco mil dieciséis con 67/1100 (\$ 65.016,67.-).

**DECRETO N° 306**      **FECHA:** 21/03/18      **EXPEDIENTE:** 4112-2483/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 14/2018 para la ejecución del "Plan de Pavimentación 2018 - Etapa III", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/84, cuyo costo es de pesos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis con 31/100 (\$ 56.156,31.-).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 2 de mayo de 2018 a las 10:30 horas para la apertura de las propuestas.

**DECRETO N° 314**      **FECHA:** 21/03/18      **EXPEDIENTE:** 4112-63218/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación, Privada N° 275/2017 para la "adquisición de insumos y reactivos de laboratorio (chagatest, chagas Elisa, inmunoglobina y otros) con destino a la farmacia central del Hospital, Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 160/163, avalado por el Jefe de Departamento Médico del Hospital Municipal de Tigre, por la suma de pesos setecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 40/100 (\$779.899,40.-), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:

- EXSA S.R.L., CUIT 30-69769605-5, con domicilio fiscal en calle Juncal N° 2438, Martínez, Partido de San Isidro, y domicilio constituido en calle Ingeniero Maschwitz N° 131, Partido de Tigre, en los renglones nros. 15, 16, 17 y 18, por la suma de pesos ciento ochenta y un mil sesenta y nueve con 40/100 (\$ 181.069,40-).
- DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., CUIT 30-70773525-9, con domicilio fiscal en calle Rosario N° 2085, Boulogne, Partido de San Isidro, en los renglones nros. 7, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30 y 31 por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos veintiocho 00/100 (\$ 178.528,00.-)
- CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CUIT 30-71165744-0, con domicilio fiscal en Victorino de la Plaza N° 210, Villa Lynch, partido de San Martín, en los renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19, por la suma de pesos cuatrocientos veinte mil trescientos dos con 00/100 (\$ 420.302,00.-)

**DECRETO N° 342**      **FECHA:** 22/03/18      **EXPEDIENTE:** 4112-2177/18

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 46/2018 para la "Adquisición de alimentos frescos con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones técnicas de fs. 8/11, solicitud de pedido N° 3-334-66 de fs. 2 y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 14/17, el que será entregado sin cargo.

**DECRETO N° 399**

**FECHA:** 26/03/18

**EXPEDIENTE:** 4112-65515/17

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada n° 40/2018 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para el reemplazo de apoyos móviles a ejecutar en acero inoxidable para el Puente Sacriste, Ciudad de Tigre", conforme pliegos de bases y condiciones.

**DECRETO N° 401**

**FECHA:** 26/03/18

**EXPEDIENTE:** 4112-1194/18

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 29/2018 para la "provisión de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta (418.850) bolsas de residuos, color verde, de 0,80 metros de ancho por 1,10 metros de largo, en cincuenta (50) micrones de espesor, impresas a un color, con logo del Municipio de Tigre y la leyenda barrido, con destino a cuadrilla de barrido municipal", conforme Pliego de Bases y Condiciones que será entregado sin cargo.



**Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 800**  
Secretaría de Gobierno

